



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	007 - 2004 - 00149 - 01	Ejecutivo Singular	ALFONSO OROZCO	LILIANA CORTAZAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
2	023 - 2018 - 00146 - 00	Ejecutivo Singular	CLARA ELVIRA ROJAS GUZMAN	LUIS ALBERTO DELGADO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
3	026 - 1997 - 18888 - 01	Ejecutivo Singular	GABRIEL PINEDA BOTERO	GUILLERMO MORENO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
4	034 - 2015 - 01230 - 00	Ejecutivo Singular	PEDRO JOSE LAGOS OSORIO	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. - ETB S.A. E.S.P.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
5	035 - 2017 - 00165 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A. (antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.)	INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA S EN C	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022
6	043 - 2012 - 00496 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES PINZON MOSQUERA S. A. S.	HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ	Traslado Art. 110 C.G.P.	08/09/2022	12/09/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-09-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

Señor

JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110013103-007-2004-00149-01
JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL DEL CIRCUITO**
DEMANDANTE: ALFONSO OROZCO BARRIOS
DEMANDADO: GABRIEL ERNESTO ROZO Y LILIANA CORTAZAR
ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia,

MESES	DIAS	TASA ANUAL	TASA MAXIMA	INTERES MENSUAL	INT DIARIO	CAPITAL	VALOR INTERES	ABONOS	SALDO CAPITAL + INTS	TOTAL
LIQUIDACION APROBADA HASTA FEBRERO /2012						24.812.082	59.303.707		84.115.789	
marzo-2012	31	19,92	29,88	2,49	0,08	24.812.082	629.669		84.745.458	
abril-2012	30	20,52	30,78	2,57	0,08	24.812.082	627.712		85.373.170	
mayo-2012	31	20,52	30,78	2,57	0,08	24.812.082	648.635		86.021.806	
junio-2012	30	20,52	30,78	2,57	0,08	24.812.082	627.712		86.649.517	
julio-2012	31	20,86	31,29	2,61	0,09	24.812.082	659.383		87.308.900	
agosto-2012	31	20,86	31,29	2,61	0,09	24.812.082	659.383		87.968.283	
septiembre-2012	30	20,86	31,29	2,61	0,09	24.812.082	638.112		88.606.395	
octubre-2012	31	20,89	31,335	2,61	0,09	24.812.082	660.331		89.266.726	
noviembre-2012	30	20,89	31,335	2,61	0,09	24.812.082	639.030		89.905.756	
diciembre-2012	31	20,89	31,335	2,61	0,09	24.812.082	660.331		90.566.087	
enero-2013	30	20,75	31,125	2,59	0,09	24.812.082	634.747		91.200.835	
febrero-2013	28	20,75	31,125	2,59	0,09	24.812.082	592.431		91.793.266	
marzo-2013	31	20,75	31,125	2,59	0,09	24.812.082	655.906		92.449.171	
abril-2013	30	20,83	31,245	2,60	0,09	24.812.082	637.195		93.086.366	
mayo-2013	31	20,83	31,245	2,60	0,09	24.812.082	658.434		93.744.801	
junio-2013	30	20,83	31,245	2,60	0,09	24.812.082	637.195		94.381.995	
julio-2013	31	20,34	30,51	2,54	0,08	24.812.082	642.946		95.024.941	
agosto-2013	31	20,34	30,51	2,54	0,08	24.812.082	642.946		95.667.887	
septiembre-2013	30	20,34	30,51	2,54	0,08	24.812.082	622.205		96.290.092	
octubre-2013	31	19,85	29,775	2,48	0,08	24.812.082	627.457		96.917.549	
noviembre-2013	30	19,85	29,775	2,48	0,08	24.812.082	607.216		97.524.765	
diciembre-2013	31	19,85	29,775	2,48	0,08	24.812.082	627.457		98.152.222	
enero-2014	30	19,65	29,475	2,46	0,08	24.812.082	601.098		98.753.320	
febrero-2014	28	19,65	29,475	2,46	0,08	24.812.082	561.025		99.314.345	
marzo-2014	31	19,65	29,475	2,46	0,08	24.812.082	621.135		99.935.480	

abril-2014	30	19,63	29,445	2,45	0,08	24.812.082	600.486		100.535.966
mayo-2014	31	19,63	29,445	2,45	0,08	24.812.082	620.503		101.156.469
junio-2014	30	19,63	29,445	2,45	0,08	24.812.082	600.486		101.756.955
julio-2014	31	19,33	28,995	2,42	0,08	24.812.082	611.020		102.367.975
agosto-2014	31	19,33	28,995	2,42	0,08	24.812.082	611.020		102.978.994
septiembre-2014	30	19,33	28,995	2,42	0,08	24.812.082	591.309		103.570.304
octubre-2014	31	19,17	28,755	2,40	0,08	24.812.082	605.962		104.176.266
noviembre-2014	30	19,17	28,755	2,40	0,08	24.812.082	586.415		104.762.680
diciembre-2014	31	19,17	28,755	2,40	0,08	24.812.082	605.962		105.368.642
enero-2015	30	19,21	28,815	2,40	0,08	24.812.082	587.638		105.956.281
febrero-2015	28	19,21	28,815	2,40	0,08	24.812.082	548.463		106.504.743
marzo-2015	31	19,21	28,815	2,40	0,08	24.812.082	607.226		107.111.970
abril-2015	30	19,37	29,055	2,42	0,08	24.812.082	592.533		107.704.503
mayo-2015	31	19,37	29,055	2,42	0,08	24.812.082	612.284		108.316.787
junio-2015	30	19,37	29,055	2,42	0,08	24.812.082	592.533		108.909.320
julio-2015	31	19,26	28,89	2,41	0,08	24.812.082	608.807		109.518.127
agosto-2015	31	19,26	28,89	2,41	0,08	24.812.082	608.807		110.126.934
septiembre-2015	30	19,26	28,89	2,41	0,08	24.812.082	589.168		110.716.102
octubre-2015	31	19,33	28,995	2,42	0,08	24.812.082	611.020		111.327.121
noviembre-2015	30	19,33	28,995	2,42	0,08	24.812.082	591.309		111.918.430
diciembre-2015	31	19,33	28,995	2,42	0,08	24.812.082	611.020		112.529.450
enero-2016	30	19,68	29,52	2,46	0,08	24.812.082	602.016		113.131.466
febrero-2016	28	19,68	29,52	2,46	0,08	24.812.082	561.881		113.693.347
marzo-2016	31	19,68	29,52	2,46	0,08	24.812.082	622.083		114.315.431
abril-2016	30	20,54	30,81	2,57	0,08	24.812.082	628.323		114.943.754
mayo-2016	31	20,54	30,81	2,57	0,08	24.812.082	649.268		115.593.022
junio-2016	30	20,54	30,81	2,57	0,08	24.812.082	628.323		116.221.345
julio-2016	31	21,34	32,01	2,67	0,09	24.812.082	674.556		116.895.901
agosto-2016	31	21,34	32,01	2,67	0,09	24.812.082	674.556		117.570.456
septiembre-2016	30	21,34	32,01	2,67	0,09	24.812.082	652.796		118.223.252
octubre-2016	31	21,99	32,985	2,75	0,09	24.812.082	695.102		118.918.354
noviembre-2016	30	21,99	32,985	2,75	0,09	24.812.082	672.679		119.591.033
diciembre-2016	31	21,99	32,985	2,75	0,09	24.812.082	695.102		120.286.135
enero-2017	31	22,34	33,51	2,79	0,09	24.812.082	706.165		120.992.301
febrero-2017	28	22,34	33,51	2,79	0,09	24.812.082	637.827		121.630.127
marzo-2017	31	22,34	33,51	2,79	0,09	24.812.082	706.165		122.336.293
abril-2017	30	22,33	33,495	2,79	0,09	24.812.082	683.080		123.019.373
mayo-2017	31	22,33	33,495	2,79	0,09	24.812.082	705.849	150.000	123.575.222
junio-2017	30	22,33	33,495	2,79	0,09	24.812.082	683.080		124.258.302
julio-2017	31	21,98	32,97	2,75	0,09	24.812.082	694.786		124.953.088
agosto-2017	31	21,98	32,97	2,75	0,09	24.812.082	694.786		125.647.874
septiembre-2017	30	21,98	32,97	2,75	0,09	24.812.082	672.373		126.320.247
octubre-2017	31	21,15	31,725	2,64	0,09	24.812.082	668.550		126.988.797

noviembre-2017	30	20,96	31,44	2,62	0,09	24.812.082	641.171	127.629.969
diciembre-2017	31	20,77	31,155	2,60	0,09	24.812.082	656.538	128.286.506
enero-2018	31	20,69	31,035	2,59	0,09	24.812.082	654.009	128.940.516
febrero-2018	28	21,01	31,515	2,63	0,09	24.812.082	599.854	129.540.370
marzo-2018	31	20,68	31,02	2,59	0,08	24.812.082	653.693	130.194.063
abril-2018	30	20,48	30,72	2,56	0,08	24.812.082	626.488	130.820.551
mayo-2018	31	20,44	30,66	2,56	0,08	24.812.082	646.107	131.466.657
junio-2018	30	20,28	30,42	2,54	0,08	24.812.082	620.370	132.087.027
julio-2018	31	20,03	30,05	2,50	0,08	24.812.082	633.147	132.720.174
agosto-2018	31	19,94	29,91	2,49	0,08	24.812.082	630.302	133.350.476
septiembre-2018	30	19,81	29,72	2,48	0,08	24.812.082	605.993	133.956.468
octubre-2018	31	19,63	29,45	2,45	0,08	24.812.082	620.503	134.576.971
noviembre-2018	30	19,49	29,24	2,44	0,08	24.812.082	596.204	135.173.175
diciembre-2018	31	19,4	29,10	2,43	0,08	24.812.082	613.232	135.786.407
enero-2019	31	19,16	28,74	2,40	0,08	24.812.082	605.646	136.392.053
febrero-2019	28	19,7	29,55	2,46	0,08	24.812.082	562.453	136.954.505
marzo-2019	31	19,37	29,06	2,42	0,08	24.812.082	612.284	137.566.789
abril-2019	30	19,32	28,98	2,42	0,08	24.812.082	591.003	138.157.793
mayo-2019	31	19,34	29,01	2,42	0,08	24.812.082	611.336	138.769.128
junio-2019	30	19,3	28,95	2,41	0,08	24.812.082	590.392	139.359.520
julio-2019	31	19,28	28,92	2,41	0,08	24.812.082	609.439	139.968.959
agosto-2019	31	19,32	28,98	2,42	0,08	24.812.082	610.704	140.579.663
septiembre-2019	30	19,32	28,98	2,42	0,08	24.812.082	591.003	141.170.666
octubre-2019	31	19,1	28,65	2,39	0,08	24.812.082	603.749	141.774.415
noviembre-2019	30	19,03	28,55	2,38	0,08	24.812.082	582.132	142.356.548
diciembre-2019	31	18,91	28,37	2,36	0,08	24.812.082	597.743	142.954.291
enero-2020	31	18,77	28,16	2,35	0,08	24.812.082	593.318	143.547.609
febrero-2020	29	19,06	28,59	2,38	0,08	24.812.082	563.615	144.111.224
marzo-2020	31	18,95	28,43	2,37	0,08	24.812.082	599.008	144.710.232
abril-2020	30	18,69	28,04	2,34	0,08	24.812.082	571.732	145.281.963
mayo-2020	31	18,19	27,29	2,27	0,07	24.812.082	574.984	145.856.948
junio-2020	30	18,12	27,18	2,27	0,07	24.812.082	554.295	146.411.243
julio-2020	31	18,12	27,18	2,27	0,07	24.812.082	572.772	146.984.015
agosto-2020	31	18,29	27,44	2,29	0,08	24.812.082	578.145	147.562.160
septiembre-2020	30	18,35	27,53	2,29	0,08	24.812.082	561.331	148.123.491
octubre-2020	31	18,09	27,14	2,26	0,07	24.812.082	571.823	148.695.314
noviembre-2020	30	17,84	26,76	2,23	0,07	24.812.082	545.730	149.241.044
diciembre-2020	31	17,46	26,19	2,18	0,07	24.812.082	551.909	149.792.953
enero-2021	31	17,32	25,98	2,17	0,07	24.812.082	547.484	150.340.437
febrero-2021	28	17,54	26,31	2,19	0,07	24.812.082	500.783	150.841.219
marzo-2021	31	17,41	26,12	2,18	0,07	24.812.082	550.329	151.391.548
abril-2021	30	17,31	25,97	2,16	0,07	24.812.082	529.517	151.921.065
mayo-2021	31	17,22	25,83	2,15	0,07	24.812.082	544.323	152.465.387

junio-2021	30	17,21	25,82	2,15	0,07	24.812.082	526.458		152.991.845
julio-2021	31	17,18	25,77	2,15	0,07	24.812.082	543.058		153.534.904
agosto-2021	31	17,24	25,86	2,16	0,07	24.812.082	544.955		154.079.859
septiembre-2021	30	17,19	25,79	2,15	0,07	24.812.082	525.846		154.605.705
octubre-2021	31	17,08	25,62	2,14	0,07	24.812.082	539.897		155.145.602
noviembre-2021	30	17,27	25,91	2,16	0,07	24.812.082	528.293		155.673.896
diciembre-2021	31	17,46	26,19	2,18	0,07	24.812.082	551.909		156.225.805
enero-2022	31	17,66	26,49	2,21	0,07	24.812.082	558.231		156.784.036
febrero-2022	28	18,3	27,45	2,29	0,08	24.812.082	522.481		157.306.517
marzo-2022	31	18,47	27,71	2,31	0,08	24.812.082	583.835		157.890.352
abril-2022	30	19,05	28,58	2,38	0,08	24.812.082	582.744		158.473.096
mayo-2022	31	19,71	29,57	2,46	0,08	24.812.082	623.031		159.096.128
junio-2022	31	20,4	30,60	2,55	0,08	24.812.082	644.842		159.740.970
julio-2022	31	21,28	31,92	2,66	0,09	24.812.082	672.659		160.413.629
agosto-2022	31	22,21	33,32	2,78	0,09	24.812.082	702.056		161.115.685
	30	23,50	35,25	2,94	0,10	24.812.082	718.871		161.834.555
SUB TOTAL						24.812.082	77.868.766	150.000	161.834.555

CAPITAL	24.812.082
INTERESES HASTA FEBRERO DE 2012	59.303.707
INTERESES HASTA AGOSTO 2022	77.868.766
ABONOS	150.000
TOTAL A FEBRERO DE 2019	161.834.555

Del Señor Juez, atentamente,

Flor Alba de Gonzalez
FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 Of 404
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

RE: ADJUNTO LIQUIDACIÓN - 110013103-007-2004-00149-01

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/09/2022 16:17

Para: cajs70@yahoo.es <cajs70@yahoo.es>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **1 de septiembre**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 007-2004-149 del Juzgado 2°**

SPB

Sin otro particular,

Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>**Enviado:** jueves, 1 de septiembre de 2022 9:52**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: ADJUNTO LIQUIDACIÓN - 110013103-007-2004-00149-01**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41

Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----

De: Andrea Vivas <vivasandrea518@gmail.com>**Para:** "cajs70@yahoo.es" <cajs70@yahoo.es>**Enviado:** jueves, 1 de septiembre de 2022, 09:46:58 GMT-5**Asunto:** ADJUNTO LIQUIDACIÓN - 110013103-007-2004-00149-01



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Círculo de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-04-2022 se fijó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110

C. G. P. el cual corre a partir del 08-04-2022

y vencerá en: 12-04-2022

El secretario

ACTUALIZACION DEL CREDITO DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2022
JUZGADO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE: RAUL ALONSO CUBILLOS MARTINEZ Y CLARA ELVIRA ROJAS GUZMAN
DEMANDADO: LUIS ALBERTO DELGADO Y MARIA DEL ROSARIO CASTELLANOS R.
PROCESO EJECUTIVO No: 2018 - 0146
OBLIGACION No 001
INTERESES DE MORA

Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Plazo Diaria	Tasa Interes Mora Diaria	Capital a Liquidar	Intereses de Plazo	Interes de Mora Mensual	Abonos	Total
01-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,950	0,0484	0,0697	\$ 35.000.000,00		\$ 731.672,00		\$ 35.731.672,00
01-jul-19	31-jul-19	31	19,28	28,920	0,0483	0,0696	\$ 35.000.000,00		\$ 755.368,93		\$ 36.487.040,92
01-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0484	0,0697	\$ 35.000.000,00		\$ 756.753,03		\$ 37.243.793,96
01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0484	0,0697	\$ 35.000.000,00		\$ 732.341,65		\$ 37.976.135,61
01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0479	0,0690	\$ 35.000.000,00		\$ 749.132,49		\$ 38.725.268,10
01-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0477	0,0688	\$ 35.000.000,00		\$ 722.616,47		\$ 39.447.884,57
01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0475	0,0684	\$ 35.000.000,00		\$ 742.535,41		\$ 40.190.419,98
01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0471	0,0680	\$ 35.000.000,00		\$ 737.665,05		\$ 40.928.085,03
01-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0478	0,0689	\$ 35.000.000,00		\$ 699.503,24		\$ 41.627.588,27
01-mar-20	31-mar-20	31	19,06	28,590	0,0478	0,0689	\$ 35.000.000,00		\$ 747.744,84		\$ 42.375.333,11
01-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0470	0,0677	\$ 35.000.000,00		\$ 711.172,66		\$ 43.086.505,77
01-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0458	0,0661	\$ 35.000.000,00		\$ 717.402,69		\$ 43.803.908,46
01-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0456	0,0659	\$ 35.000.000,00		\$ 691.885,06		\$ 44.495.793,52
01-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0456	0,0659	\$ 35.000.000,00		\$ 714.947,90		\$ 45.210.741,42
01-ago-20	31-ago-20	31	18,29	27,435	0,0460	0,0664	\$ 35.000.000,00		\$ 720.906,03		\$ 45.931.647,45
01-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0462	0,0666	\$ 35.000.000,00		\$ 699.683,29		\$ 46.631.330,75
01-oct-20	31-oct-20	31	18,09	27,135	0,0456	0,0658	\$ 35.000.000,00		\$ 713.895,23		\$ 47.345.225,97
01-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,760	0,0450	0,0650	\$ 35.000.000,00		\$ 682.363,04		\$ 48.027.589,01
01-dic-20	31-dic-20	31	17,46	26,190	0,0441	0,0638	\$ 35.000.000,00		\$ 691.702,85		\$ 48.719.291,86
01-ene-21	31-ene-21	31	17,32	25,980	0,0438	0,0633	\$ 35.000.000,00		\$ 686.748,70		\$ 49.406.040,56
01-feb-21	28-feb-21	28	17,54	26,310	0,0443	0,0640	\$ 35.000.000,00		\$ 627.317,51		\$ 50.033.358,07
01-mar-21	31-mar-21	31	17,41	26,115	0,0440	0,0636	\$ 35.000.000,00		\$ 689.934,45		\$ 50.723.292,52
01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0437	0,0633	\$ 35.000.000,00		\$ 664.252,76		\$ 51.387.545,28

01-may-21	31-may-21	31	17,22	25,830	0,0435	0,0630	\$ 35.000.000,00	\$ 683.204,98	\$ 52.070.750,26		
01-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,815	0,0435	0,0629	\$ 35.000.000,00	\$ 660.822,95	\$ 52.731.573,21		
01-jul-21	31-jul-21	31	17,18	25,770	0,0434	0,0628	\$ 35.000.000,00	\$ 681.786,32	\$ 53.413.359,53		
01-ago-21	31-ago-21	31	17,24	25,860	0,0436	0,0630	\$ 35.000.000,00	\$ 683.914,06	\$ 54.097.273,59		
01-sep-21	30-sep-21	30	17,19	25,785	0,0435	0,0629	\$ 35.000.000,00	\$ 660.136,50	\$ 54.757.410,09		
01-oct-21	31-oct-21	31	17,08	25,620	0,0432	0,0625	\$ 35.000.000,00	\$ 678.236,69	\$ 55.435.646,78		
01-nov-21	30-nov-21	30	17,27	25,905	0,0437	0,0631	\$ 35.000.000,00	\$ 662.881,32	\$ 56.098.528,11		
01-dic-21	31-dic-21	31	17,46	26,190	0,0441	0,0638	\$ 35.000.000,00	\$ 691.702,85	\$ 56.790.230,95		
01-ene-22	31-ene-22	31	17,66	26,490	0,0446	0,0644	\$ 35.000.000,00	\$ 698.765,95	\$ 57.488.996,90		
01-feb-22	28-feb-22	28	18,30	27,450	0,0461	0,0665	\$ 35.000.000,00	\$ 651.457,16	\$ 58.140.454,06		
01-mar-22	31-mar-22	31	18,47	27,705	0,0464	0,0670	\$ 35.000.000,00	\$ 727.201,70	\$ 58.867.655,77		
Totales							\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 23.867.655,77	\$ 0,00	\$ 58.867.655,77

Capital a Liquidar	\$ 35.000.000,00
Capital Adicional	\$ 0,00
Total Capital	\$ 35.000.000,00
Intereses de plazo	\$ 4.651.989,00
Intereses de Mora Aprobados al 31/05/2019	\$ 31.223.463,00
Intereses de Mora al 31 de Marzo de 2022	\$ 23.867.655,77
Subtotal de la Obligacion	\$ 94.743.107,77
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion No 001	\$ 94.743.107,77

OBLIGACION No 002											
INTERESES DE MORA											
Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Plazo Diaria	Tasa Interes Mora Diaria	Capital a Liquidar	Intereses de Plazo	Interes de Mora Mensual	Abonos	Total
01-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,950	0,0484	0,0697	\$ 70.000.000,00		\$ 1.463.343,99		\$ 71.463.343,99
01-jul-19	31-jul-19	31	19,28	28,920	0,0483	0,0696	\$ 70.000.000,00		\$ 1.510.737,86		\$ 72.974.081,85
01-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0484	0,0697	\$ 70.000.000,00		\$ 1.513.506,07		\$ 74.487.587,92
01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0484	0,0697	\$ 70.000.000,00		\$ 1.464.683,29		\$ 75.952.271,21
01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0479	0,0690	\$ 70.000.000,00		\$ 1.498.264,98		\$ 77.450.536,19
01-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0477	0,0688	\$ 70.000.000,00		\$ 1.445.232,94		\$ 78.895.769,13
01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0475	0,0684	\$ 70.000.000,00		\$ 1.485.070,82		\$ 80.380.839,95
01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0471	0,0680	\$ 70.000.000,00		\$ 1.475.330,10		\$ 81.856.170,05
01-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0478	0,0689	\$ 70.000.000,00		\$ 1.399.006,48		\$ 83.255.176,54
01-mar-20	31-mar-20	31	19,06	28,590	0,0478	0,0689	\$ 70.000.000,00		\$ 1.495.489,69		\$ 84.750.666,23
01-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0470	0,0677	\$ 70.000.000,00		\$ 1.422.345,31		\$ 86.173.011,54
01-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0458	0,0661	\$ 70.000.000,00		\$ 1.434.805,38		\$ 87.607.816,92
01-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0456	0,0659	\$ 70.000.000,00		\$ 1.383.770,12		\$ 88.991.587,04
01-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0456	0,0659	\$ 70.000.000,00		\$ 1.429.895,80		\$ 90.421.482,84
01-ago-20	31-ago-20	31	18,29	27,435	0,0460	0,0664	\$ 70.000.000,00		\$ 1.441.812,07		\$ 91.863.294,91
01-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0462	0,0666	\$ 70.000.000,00		\$ 1.399.366,58		\$ 93.262.661,49
01-oct-20	31-oct-20	31	18,09	27,135	0,0456	0,0658	\$ 70.000.000,00		\$ 1.427.790,45		\$ 94.690.451,94
01-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,760	0,0450	0,0650	\$ 70.000.000,00		\$ 1.364.726,08		\$ 96.055.178,03
01-dic-20	31-dic-20	31	17,46	26,190	0,0441	0,0638	\$ 70.000.000,00		\$ 1.383.405,69		\$ 97.438.583,72
01-ene-21	31-ene-21	31	17,32	25,980	0,0438	0,0633	\$ 70.000.000,00		\$ 1.373.497,40		\$ 98.812.081,12
01-feb-21	28-feb-21	28	17,54	26,310	0,0443	0,0640	\$ 70.000.000,00		\$ 1.254.635,01		\$ 100.066.716,13
01-mar-21	31-mar-21	31	17,41	26,115	0,0440	0,0636	\$ 70.000.000,00		\$ 1.379.868,91		\$ 101.446.585,04
01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0437	0,0633	\$ 70.000.000,00		\$ 1.328.505,52		\$ 102.775.090,56
01-may-21	31-may-21	31	17,22	25,830	0,0435	0,0630	\$ 70.000.000,00		\$ 1.366.409,97		\$ 104.141.500,53
01-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,815	0,0435	0,0629	\$ 70.000.000,00		\$ 1.321.645,90		\$ 105.463.146,43
01-jul-21	31-jul-21	31	17,18	25,770	0,0434	0,0628	\$ 70.000.000,00		\$ 1.363.572,63		\$ 106.826.719,06
01-ago-21	31-ago-21	31	17,24	25,860	0,0436	0,0630	\$ 70.000.000,00		\$ 1.367.828,13		\$ 108.194.547,18
01-sep-21	30-sep-21	30	17,19	25,785	0,0435	0,0629	\$ 70.000.000,00		\$ 1.320.272,99		\$ 109.514.820,18
01-oct-21	31-oct-21	31	17,08	25,620	0,0432	0,0625	\$ 70.000.000,00		\$ 1.356.473,38		\$ 110.871.293,56

01-nov-21	30-nov-21	30	17,27	25,905	0,0437	0,0631	\$ 70.000.000,00	\$ 1.325.762,65	\$ 112.197.056,21	
01-dic-21	31-dic-21	31	17,46	26,190	0,0441	0,0638	\$ 70.000.000,00	\$ 1.383.405,69	\$ 113.580.461,90	
01-ene-22	31-ene-22	31	17,66	26,490	0,0446	0,0644	\$ 70.000.000,00	\$ 1.397.531,90	\$ 114.977.993,81	
01-feb-22	28-feb-22	28	18,30	27,450	0,0461	0,0665	\$ 70.000.000,00	\$ 1.302.914,32	\$ 116.280.908,13	
01-mar-22	31-mar-22	31	18,47	27,705	0,0464	0,0670	\$ 70.000.000,00	\$ 1.454.403,41	\$ 117.735.311,54	
Totales							\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 47.735.311,54	\$ 0,00

Capital a Liquidar	\$ 70.000.000,00
Capital Adicional	\$ 0,00
Total Capital	\$ 70.000.000,00
Intereses de plazo	\$ 5.118.176,00
Intereses de Mora Aprobados al 31/05/2019	\$ 62.802.819,00
Intereses de Mora al 31 de Marzo de 2022	\$ 47.735.311,54
Subtotal de la Obligacion	\$ 185.656.306,54
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion No 002	\$ 185.656.306,54

OBLIGACION No 003												
INTERESES DE MORA												
Desde	Hasta	Dias	Tasa Interes Plazo	Tasa Interes Mora Anual	Tasa Interes Plazo Diaria	Tasa Interes Mora Diaria	Capital a Liquidar	Intereses de Plazo	Interes de Mora Mensual	Abonos	Total	
01-jun-19	30-jun-19	30	19,30	28,950	0,0484	0,0697	\$ 60.000.000,00		\$ 1.254.294,85		\$ 61.254.294,85	
01-jul-19	31-jul-19	31	19,28	28,920	0,0483	0,0696	\$ 60.000.000,00		\$ 1.294.918,16		\$ 62.549.213,01	
01-ago-19	31-ago-19	31	19,32	28,980	0,0484	0,0697	\$ 60.000.000,00		\$ 1.297.290,92		\$ 63.846.503,93	
01-sep-19	30-sep-19	30	19,32	28,980	0,0484	0,0697	\$ 60.000.000,00		\$ 1.255.442,82		\$ 65.101.946,75	
01-oct-19	31-oct-19	31	19,10	28,650	0,0479	0,0690	\$ 60.000.000,00		\$ 1.284.227,13		\$ 66.386.173,88	
01-nov-19	30-nov-19	30	19,03	28,545	0,0477	0,0688	\$ 60.000.000,00		\$ 1.238.771,09		\$ 67.624.944,97	
01-dic-19	31-dic-19	31	18,91	28,365	0,0475	0,0684	\$ 60.000.000,00		\$ 1.272.917,85		\$ 68.897.862,82	
01-ene-20	31-ene-20	31	18,77	28,155	0,0471	0,0680	\$ 60.000.000,00		\$ 1.264.568,66		\$ 70.162.431,47	
01-feb-20	29-feb-20	29	19,06	28,590	0,0478	0,0689	\$ 60.000.000,00		\$ 1.199.148,41		\$ 71.361.579,89	
01-mar-20	31-mar-20	31	19,06	28,590	0,0478	0,0689	\$ 60.000.000,00		\$ 1.281.848,31		\$ 72.643.428,19	
01-abr-20	30-abr-20	30	18,69	28,035	0,0470	0,0677	\$ 60.000.000,00		\$ 1.219.153,12		\$ 73.862.581,32	
01-may-20	31-may-20	31	18,19	27,285	0,0458	0,0661	\$ 60.000.000,00		\$ 1.229.833,18		\$ 75.092.414,50	
01-jun-20	30-jun-20	30	18,12	27,180	0,0456	0,0659	\$ 60.000.000,00		\$ 1.186.088,68		\$ 76.278.503,18	
01-jul-20	31-jul-20	31	18,12	27,180	0,0456	0,0659	\$ 60.000.000,00		\$ 1.225.624,97		\$ 77.504.128,15	
01-ago-20	31-ago-20	31	18,29	27,435	0,0460	0,0664	\$ 60.000.000,00		\$ 1.235.838,92		\$ 78.739.967,06	
01-sep-20	30-sep-20	30	18,35	27,525	0,0462	0,0666	\$ 60.000.000,00		\$ 1.199.457,07		\$ 79.939.424,13	
01-oct-20	31-oct-20	31	18,09	27,135	0,0456	0,0658	\$ 60.000.000,00		\$ 1.223.820,39		\$ 81.163.244,52	
01-nov-20	30-nov-20	30	17,84	26,760	0,0450	0,0650	\$ 60.000.000,00		\$ 1.169.765,21		\$ 82.333.009,74	
01-dic-20	31-dic-20	31	17,46	26,190	0,0441	0,0638	\$ 60.000.000,00		\$ 1.185.776,31		\$ 83.518.786,04	
01-ene-21	31-ene-21	31	17,32	25,980	0,0438	0,0633	\$ 60.000.000,00		\$ 1.177.283,49		\$ 84.696.069,53	
01-feb-21	28-feb-21	28	17,54	26,310	0,0443	0,0640	\$ 60.000.000,00		\$ 1.075.401,44		\$ 85.771.470,97	
01-mar-21	31-mar-21	31	17,41	26,115	0,0440	0,0636	\$ 60.000.000,00		\$ 1.182.744,78		\$ 86.954.215,75	
01-abr-21	30-abr-21	30	17,31	25,965	0,0437	0,0633	\$ 60.000.000,00		\$ 1.138.719,02		\$ 88.092.934,77	
01-may-21	31-may-21	31	17,22	25,830	0,0435	0,0630	\$ 60.000.000,00		\$ 1.171.208,54		\$ 89.264.143,31	
01-jun-21	30-jun-21	30	17,21	25,815	0,0435	0,0629	\$ 60.000.000,00		\$ 1.132.839,34		\$ 90.396.982,65	
01-jul-21	31-jul-21	31	17,18	25,770	0,0434	0,0628	\$ 60.000.000,00		\$ 1.168.776,54		\$ 91.565.759,19	
01-ago-21	31-ago-21	31	17,24	25,860	0,0436	0,0630	\$ 60.000.000,00		\$ 1.172.424,11		\$ 92.738.183,30	
01-sep-21	30-sep-21	30	17,19	25,785	0,0435	0,0629	\$ 60.000.000,00		\$ 1.131.662,56		\$ 93.869.845,87	
01-oct-21	31-oct-21	31	17,08	25,620	0,0432	0,0625	\$ 60.000.000,00		\$ 1.162.691,47		\$ 95.032.537,34	

01-nov-21	30-nov-21	30	17,27	25,905	0,0437	0,0631	\$ 60.000.000,00	\$ 1.136.367,99	\$ 96.168.905,32	
01-dic-21	31-dic-21	31	17,46	26,190	0,0441	0,0638	\$ 60.000.000,00	\$ 1.185.776,31	\$ 97.354.681,63	
01-ene-22	31-ene-22	31	17,66	26,490	0,0446	0,0644	\$ 60.000.000,00	\$ 1.197.884,49	\$ 98.552.566,12	
01-feb-22	28-feb-22	28	18,30	27,450	0,0461	0,0665	\$ 60.000.000,00	\$ 1.116.783,71	\$ 99.669.349,82	
01-mar-22	31-mar-22	31	18,47	27,705	0,0464	0,0670	\$ 60.000.000,00	\$ 1.246.631,49	\$ 100.915.981,32	
Totales							\$ 60.000.000,00	\$ 40.915.981,32	\$ 0,00	\$ 100.915.981,32

Capital a Liquidar	\$ 60.000.000,00
Capital Adicional	\$ 0,00
Total Capital	\$ 60.000.000,00
Intereses de plazo	\$ 6.269.226,00
Intereses de Mora Aprobados al 31/05/2019	\$ 50.857.175,00
Intereses de Mora al 31 de Marzo de 2022	\$ 40.915.981,32
Subtotal de la Obligacion	\$ 158.042.382,32
Abonos Realizados	\$ 0,00
Total Obligacion No 003	\$ 158.042.382,32

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES	
Total Obligacion No 001	\$ 94.743.107,77
Total Obligacion No 002	\$ 185.656.306,54
Total Obligacion No 003	\$ 158.042.382,32
Gran Total de las Obligaciones al 31/03/2022	\$ 438.441.796,63

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF.: 110013103 023 2018 00146 00

EJECUTIVO

DTE.: RAUL ALFONSO CUBILLOS MARTINEZ

DDOS.: LUIS ALBERTO DELGADO Y MARIA DEL ROSARIO
CASTELLANOS R.

En mi condición de apoderado judicial del ejecutante en el asunto de la referencia, comedidamente presento a su despacho la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del C.G. del P..

Adjunto: lo anunciado

Atentamente,



GERMAN ORLANDO CUBILLOS MARTINEZ

C.C. # 19.179.197

T.P. # 53.559 del C.S. de la J.

Correo electrónico: cubimar_80@yahoo.es

Teléfono: 310 2613603

REF.: 110013103 02302018 00146 00 -LIQUIDACION CREDITO

711

german orlando cubillos martinez < cubimar_80@yahoo.es >

Vie 18/03/2022 14:27

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 2o. DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Ciudad

Adjunto liquidación adicional crédito en asunto de la referencia (6 fls.).

Germán Cubillos M.

T.P. 53.559 C.S. de la J.

2090.72
18 marzo 2022
S
ant

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. E. P.
 En la fecha 25-3-22 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 20-3-22
 y vence en: 30-3-22
 El secretario lc

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 Civil de Bogotá D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
 En la fecha 11 ABR 2022
 se hacen las diligencias de despacho con el anterior traslado.
lc

3) IV by crédito

Señor

Juez 2º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

E.S.D.

Proceso No.2012-00496 de INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA S.A.S. contra CLAUDIA PATRICIA DÍAZ CORREDOR y HUGO JAVIER REGALADO GONZALEZ.

Juzgado de origen: 43 Civil del Circuito

*LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de la firma, con fundamento en el artículo 228 del Código General del Proceso, **OBJETO o CONTRADIGO** el dictamen pericial del cual se está corriendo traslado mediante auto del 16 de agosto del año en curso, notificado en estado el 17 del mismo mes y año.*

El avalúo dado a los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria números 072-53616; 072-53615 y 072-45394 por valores de \$661.701.650; \$666.834.250 y \$959.103.300,00 no está acorde con el valor real de los mismos, según mi poderdante, tal como se acredita con el avalúo que con el presente escrito se adjunta, en donde el señor Juez podrá observar que este experticio se encuentra debidamente fundamentado, tal como lo exige los incisos 4 y 5 del artículo 226 C. G. P.

Señor juez, pongo en su conocimiento que se desconoce el contenido del dictamen pericial del cual se está corriendo traslado en el auto del 16 de agosto de 2022, pues solamente fue publicado el auto donde se está corriendo traslado del avalúo, y al consultar la lista que se fijó de traslados del 17 de agosto de 2022, no figura el presente proceso, únicamente está enlistado el proceso del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. contra José Hernando Lara, respecto de una reposición, lo que conlleva a que mi poderdante y la suscrita desconociéramos el contenido del dictamen presentado por la parte demandante, vulnerando así el derecho de contradecir más concretamente el supuesto avalúo.

También desconozco el correo electrónico del apoderado o apoderada de la parte demandante, por cuanto que antes no he actuado en el presente asunto, reconociéndoseme personaría en el auto del cual se está corriendo traslado del avalúo.

Atentamente

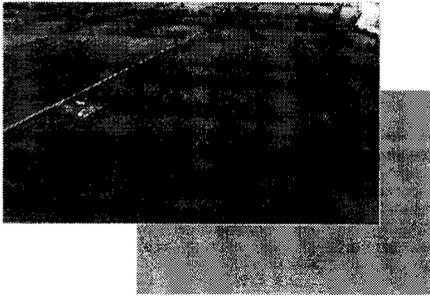
LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO

C. C. No.51.666.724 de Bogotá

T. P. No.89.254 del C.S.J.

Celular 3133778477

Correo electrónico: luquiyas@hotmail.com



Avalúo Comercial
Rural
Lotes y Construcciones
Municipio de San Miguel de Sema
(Boyacá)

AGOSTO DE 2022

Dirección:
- Sin Dirección. Terreno.
- Sin Dirección. La Lorena Uno.
- Sin Dirección. La Lorena Dos.
Vereda o Corregimiento: Sirigay
Municipio: San Miguel de Sema
Departamento: Boyacá

Afiliado:



Página | 1

CAPÍTULOS

652

CAPÍTULOS 2

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS 8

3. Información Jurídica 9

3.1. Propietario 9

3.2. Título de adquisición 9

3.3. Foio de Matrícula inmobiliaria 9

3.4. Observaciones jurídicas 9

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR 11

4.1. Mapa Localización 11

4.2. Delimitación del sector 12

4.3. Actividad predominante 13

4.4. Topografía 14

4.5. Características Climáticas 15

4.6. Condiciones Agrológicas 16

4.7. Servicios públicos 19

4.8. Servicios comunales 19

4.9. Vías de acceso y transporte 19

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA 20

6. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES O PREDIOS 23

6.1. Ubicación 23

6.2. Áreas de los predios 23

6.3. Linderos 24

6.4. Forma de los Lotes 26

6.5. Vías de acceso al predio 26

6.6. Servicios Públicos 26

6.7. Unidades Fisiográficas 26

Afiliado:



Página | 2

6.8. Áreas construidas 27

6.9. Características constructivas 28

6.10. Construcciones anexas 29

6.11. Cultivos, especies 29

7. MÉTODOS VALUATORIOS 30

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS) 31

8.1. Relación de investigación obtenida 31

8.2. Depuración Mercado 31

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS) 32

9.1. Procesamiento Estadístico (Investigación Directa) 32

10. CÁLCULOS DEL VALOR DEL TERRERO 32

10.1. Procesamientos estadísticos (método de comparación) 32

10.2. Análisis de los datos obtenidos descriptivamente 32

10.3. Ejercicios Residuales 33

10.4. Servidumbres 33

10.5. Zonas de Protección (Rondas de Río, Rondas de Nacedero) 33

10.6. Otros ejercicios o aplicaciones 33

11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS 34

11.1. Costos de reposición 34

11.2. Depreciación (Fitto y Corvini) 34

12. CONSIDERACIONES GENERALES 35

13. RESULTADO DEL AVALÚO 36

14. REGISTRO FOTOGRAFICO 39

15. ANEXOS ¡Error! Marcador no definido.

Afiliado:



Página | 3

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Solicitante:** El presente informe de avalúo comercial se realiza en desarrollo de la solicitud realizada por el señor Hugo Javier Regalado Gonzalez identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.307.273 de Chiquinquirá a Luis Fernando Sanabria Vanegas Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.435.523 de Bogotá, con registro evaluador RAA N° AVAL-1032435523.
- 1.2. Tipo de inmuebles:** Fincas Agropecuarias
- 1.3. Tipo de avalúo:** Comercial Rural.
- 1.4. Marco normativo:**
- Ley 9 de 1989 (Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones).
 - Ley 388 de 1997 (Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones).
 - Ley 1682 de 2013 (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
 - Ley 1673 de 2013 (Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones).
 - Decreto 1420 de 1998 (Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos).
 - Decreto 2181 de 2006 (Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística).
 - Decreto 556 de 2014 (Por el cual se reglamenta la Ley 1673 de 2013).
 - Resolución IGAC 620 de 2008 (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997).
- 1.5. Departamento:** Boyacá.
- 1.6. Municipio:** San Miguel de Sema
- 1.7. Vereda O Corregimiento:** Sirigay

Afiliado:



Página | 4

1.8. Dirección de los inmuebles:

Certificados de Tradición y Libertad	Escrituras Públicas	Catastro
- Sin Dirección. Terreno.	- Payagua	- Payagua Vda Sirigay.
- Sin Dirección. La Lorena Uno.	- La Lorena Uno	- La Lorena Uno Vda Sirigay.
- Sin Dirección. La Lorena Dos.	- La Lorena Dos	- La Lorena Dos Vda Sirigay

Nota: Para motivo del desarrollo del informe, se tomarán las direcciones expuestas en los certificados de tradición y libertad, siendo el documento que da propiedad al inmueble.

1.9. Uso actual del inmueble: Fincas Agropecuarias.

1.10. Uso por norma: Los predios se encuentran bajo la cobertura de uso normativo de Subzonas de uso agropecuario Mecanizado - Intensivo.

1.11. Información Catastral

- Sin Dirección. Terreno

Departamento:	15 – BOYACÁ
Municipio:	676 – SAN MIGUEL DE SEMA
Cedula Catastral Nueva:	15676000000000060211000000000
Cedula Catastral Antigua:	156760000000060211000
Matricula Inmobiliaria:	072-45394
Destino Económico:	Agropecuario
Dirección:	Payagua Vda Sirigay
Propietario:	Hugo Javier Regalado Gonzalez
Área Terreno:	18 Ha 8750,00 m ²
Área Construida:	0 m ²
Avalúo Catastral (2.022)	\$355'660.000



Fuente: Geoportal IGAC Catastro 2.022 – Impuesto Predial Predio Payagua Vda Sirigay 2.022 Iq. 202200894

Afiliado:



Página | 5

- Sin Dirección. La Lorena Uno.

Departamento:	15 – BOYACÁ
Municipio:	676 – SAN MIGUEL DE SEMA
Cedula Catastral Nueva:	15676000000000060189000000000
Cedula Catastral Antigua:	156760000000060189000
Matricula Inmobiliaria:	072-53615
Dirección:	La Lorena Uno Vda Sirigay
Propietario:	Claudia Patricia Díaz Corredor
Área Terreno:	11 Ha 2407,00 m ²
Área Construida:	30 m ² - Vivienda Hasta Tres Pisos 16 puntos
Avalúo Catastral (2.022)	\$212'519.000



Fuente: Geoportal IGAC Catastro 2.022 – Impuesto Predial Predio La Lorena Uno Vda Sirigay 2.022 Iq. 202200897

Afiliado:



Página | 6

- Sin Dirección. La Lorena Dos.

Departamento:	15 – BOYACÁ
Municipio:	676 – SAN MIGUEL DE SEMA
Cedula Catastral Nueva:	15676000000000060250000000000
Cedula Catastral Antigua:	156760000000060250000
Matricula Inmobiliaria:	072-53616
Dirección:	La Lorena Dos Vda Sirigay
Propietario:	Claudia Patricia Díaz Corredor
Área Terreno:	11 Ha 1593,00 m ²
Área Construida:	0 m ²
Avalúo Catastral (2.022)	\$210'273.000



Fuente: Geoportal IGAC Catastro 2.022 – Impuesto Predial Predio La Lorena Dos Vda Sirigay 2.022 Iq. 202200893

1.12. Fecha de la visita al predio: 27 de agosto de 2022

1.13. Fecha del informe de avalúo: 31 de agosto de 2022

Afiliado:



Página | 7

2. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

A. Certificado catastral:

- Información Tomada de Geoportal IGAC – 2022.
- Impuestos Prediales con números de liquidación:
 - ↓ Sin Dirección. Terreno: 202200894 – Payagua Vda Sirigay.
 - ↓ Sin Dirección. La Lorena Uno: 202200897 – La Lorena Uno Vda Sirigay.
 - ↓ Sin Dirección. La Lorena Dos: 202200893 – La Lorena Dos Vda Sirigay.

B. Norma de usos del suelo:

- Tomado del texto y planos del acuerdo municipal N°19 del 30 de Diciembre de 2.000, "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal - EOT del municipio de San Miguel de Sema, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo de municipio".

C. Escritura Publica

- Sin Dirección. Terreno: Escritura Pública No. 558 del 23 de abril de 2.002, otorgado por la Notaría Treinta y Nueve (39) de Bogotá.
- Sin Dirección Terreno. La Lorena Uno: Escritura Pública No. 202 del 07 de febrero de 2007, otorgado por la Notaría Segunda del círculo de Zipaquirá.
- Sin Dirección Terreno. La Lorena Dos: Escritura Pública No. 202 del 07 de febrero de 2007, otorgado por la Notaría Segunda del círculo de Zipaquirá.

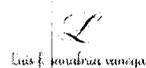
D. Certificado de Tradición y Libertad:

- Sin Dirección. Terreno: 072-45394 de fecha 31 de agosto de 2022, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.
- Sin Dirección. La Lorena Uno: 072-53615 de fecha 31 de agosto de 2022, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.
- Sin Dirección. La Lorena Dos: 072-53616 de fecha 31 de agosto de 2022, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

E. Otros:

- No fueron Suministrados documentos adicionales.

Afiliado:



Página | 8

3. Información Jurídica

3.1. Propietario:

- Sin Dirección, Terreno: Hugo Javier Regalado Gonzalez
- Sin Dirección, La Lorena Uno: Claudia Patricia Diaz Corredor.
- Sin Dirección, La Lorena Dos: Claudia Patricia Diaz Corredor

3.2. Título de adquisición:

- Sin Dirección Terreno: Compraventa, Escritura Pública N° 558 del 23 de abril de 2.002 de la notaría N° 39 de Bogotá.
- Sin Dirección, La Lorena Uno: Compraventa, Escritura Pública N° 202 del 07 de febrero de 2.007 de la notaría N° 2 de Zipaquirá.
- Sin Dirección, La Lorena Dos: Compraventa, Escritura Pública N° 202 del 07 de febrero de 2.007 de la notaría N° 2 de Zipaquirá.

3.3. Folio de Matricula inmobiliaria:

- Sin Dirección, Terreno: 072-45394.
- Sin Dirección, La Lorena Uno: 072-53615.
- Sin Dirección, La Lorena Dos: 072-53616.

3.4. Observaciones jurídicas:

Sin Dirección, Terreno: De conformidad con el folio de matricula inmobiliaria 072-45394, de fecha 31 de agosto de 2022, se encuentran vigente las siguientes limitaciones y medida cautelar:

ANOTACIÓN: No 887 Fecha: 14-08-2012 Radicación: 2012-072-4-466
 DEL OFICIO 2770 DEL 31-08-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ DE CHIQUINQUIRÁ
 VALOR ACTO 5
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: DAZO EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 11001310304201200496
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S: Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio incompleto)
 DE INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S
 A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA
 CCA 7347273

Sin Dirección, La Lorena Uno: De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 072-53615, de fecha 31 de agosto de 2022, se encuentran vigente las siguientes limitaciones y medida cautelar:

ANOTACIÓN: No 887 Fecha: 14-08-2012 Radicación: 2012-072-4-466
 DEL OFICIO 2770 DEL 31-08-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ DE CHIQUINQUIRÁ
 VALOR ACTO 5
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: DAZO EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 11001310304201200496
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S: Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio incompleto)
 DE INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S
 A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA
 CCA 5186487

Sin Dirección, La Lorena Dos: De conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria 072-53616, de fecha 31 de agosto de 2022, se encuentran vigente las siguientes limitaciones y medida cautelar:

ANOTACIÓN: No 888 Fecha: 14-08-2012 Radicación: 2012-072-4-466
 DEL OFICIO 2770 DEL 31-08-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRÁ DE CHIQUINQUIRÁ
 VALOR ACTO 5
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: DAZO EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 11001310304201200496
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (S: Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio incompleto)
 DE INVERSIONES PINZON MOSQUERA S.A.S
 A: DIAZ CORREDOR CLAUDIA PATRICIA
 CCA 5186487

Fuente: Certificados de Tradición y Libertad No. 072-45394, 072-53615 y 072-53616 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiquinquirá impresos el 31 de agosto de 2022.

Nota: La información presente en este ítem no constituye un estudio de títulos.

Afiliado:



Afiliado:



4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

4.1. Mapa Localización:



Nomenclatura del Predio	Nombre de la Vereda.
- Sin Dirección, Terreno.	
- Sin Dirección, La Lorena Uno.	
- Sin Dirección, La Lorena Dos.	Sirigay
Municipio	Departamento
San Miguel de Sema	Boyacá

El nombre del municipio de San Miguel de Sema proviene de la Tribu Semita familia Muisca que habitaban alrededor de la laguna de Fúquene en el sector que actualmente se llama Quintoque.

El primer caserío fue fundado en 1925, entre otros por el misionero Agustino Luis Saenz Ureta. San Miguel de Sema era un corregimiento que pertenecía al Municipio de Chiquinquirá hasta el año de 1960, cuando fue creado como Municipio según ordenanza 40 del 29 de noviembre del mismo año expedida por la Asamblea Departamental.

4.2. Delimitación del sector:

Limites municipales de San Miguel De Sema:

- Con el Municipio de Chiquinquirá.**
 "Partiendo de la intersección del filo Peña de Ortiz, con el camino que de Arrayanes conduce al Alto de la Gloria, lugar de concurso de los Municipios de Chiquinquirá, San Miguel de Sema y Tinjacá; se sigue el mencionado camino hasta el Alto de la Gloria, en la cuchilla de Arboledas; por esta cuchilla hasta el sitio de San Mateo, de donde se continúa en dirección general oeste (W) por la loma y luego por la hondonada que separa las Veredas de Quiche (Chiquinquirá) y El Charrasco (San Miguel de Sema), hasta el sitio Caseteja, se sigue por la hondonada hasta la Quebrada El Charco y por ésta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Suárez; se continúa por éste aguas arriba, hasta el vallado del límite (desembocadura del Río Simijaca), lugar de concurso de los Municipios de Chiquinquirá y San Miguel de Sema en el Límite con el Departamento de Cundinamarca".
- Con el Municipio de Tinjacá.**
 "Partiendo de la intersección del filo Peña de Ortiz, con el camino que de Arrayanes conduce al Alto de la Gloria, lugar de concurso de los Municipios de Chiquinquirá, San Miguel de Sema y Tinjacá; se sigue por el filo Peña de Ortiz, hasta encontrar el camino que de Los Robles conduce a la parte alta de la Cuchilla La Tenzana; se sigue el camino citado y pasando por el alto de Panache, se continúa por el filo de La Cuchilla a descender por el camino al filo La Tenzana y luego por el zanjón de Los Alisos, hasta la Quebrada Honda, aguas arriba, a seguir luego en dirección general sureste (SE) por el costado nororiental de los predios de Ana Delina Peralta C., Jesús Sosa, Evangelista Velásquez y Pablo González (todos ellos en territorio de San Miguel de Sema), para ascender luego por el filo de Loma Redonda, hasta su mayor elevación en el Alto de Loma Redonda, lugar de concurso de los Municipios de San Miguel de Sema, Tinjacá y Ráquira".
- Con el Municipio de Ráquira**
 "Partiendo de la Cuchilla de Cerro Grande, en el límite con el Departamento de Cundinamarca, lugar de concurso de los Municipios de Ráquira y San Miguel de Sema, se sigue bordeando la Laguna de Fúquene, pasando por los morros la Península; se sigue en dirección noreste (NE) por el vallado que limita por el costado noroccidental los predios de Alfonso Pinzón, José del Carmen Díaz y German Antonio Niño, hasta el filo de La Puntica, continuando en la misma dirección por el Alto Las Cárdenas, se sigue en dirección general noreste (NE) por el filo de Santuario, hasta llegar al Alto de Loma Redonda, lugar de concurso de los Municipios de Ráquira, San Miguel de Sema y Tinjacá".

Fuente: Documento Resumen del Esquema de Ordenamiento Territorial de San Miguel de Sema.

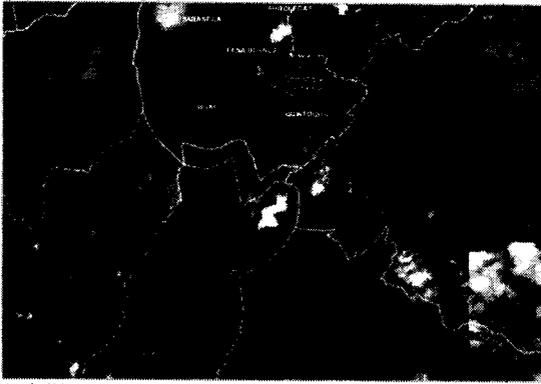
Afiliado:



Afiliado:



Límites de la Vereda Sirigay:



La Vereda Sirigay limita al norte con la vereda Sabaneca, al oriente con las veredas Peña Blanca y Quintero, al sur con el municipio de Susa, Fuquene (Cundinamarca) y la Laguna que lleva el mismo nombre y al occidente con el municipio de Simijacá (Boyacá).

4.3. Actividad predominante:

Las actividades económicas del municipio están enmarcadas primordialmente por la producción lechera, puesto que de ella derivan su sustento la gran mayoría de las familias del municipio. Las empresas manufactureras, industriales o agroindustriales tienen una presencia mínima o nula en el contexto municipal. El comercio se ve representado en pequeños negocios que surten a la población de los bienes más básicos. El sector servicios apenas si se deja ver en los servicios públicos esenciales (agua, luz y teléfono) y otros servicios públicos como educación, salud (prestados por el estado) y el transporte (prestado por el sector privado).

El nivel de productividad en cuanto a la producción lechera es relativamente alto dadas las condiciones de producción del municipio. En este sector podemos ver desde pequeños productores sin ningún tipo de tecnificación, que son la mayoría, hasta los grandes ganaderías en las cuales la producción tiene un grado de tecnificación muy superior al promedio, que aunque son pocos su representatividad dentro de

Afiliado:



la producción no es despreciable, pasando por los medianos productores cuya tecnificación es mínima o nula y representan un sector importante.

La producción lechera como actividad exportadora y generadora de ingresos para el municipio se convierte pues en el principal núcleo de desarrollo del mismo y casi en el único medio de inserción del mismo en la comunidad departamental, nacional e internacional. Pero no es ella la única actividad productiva del municipio pues dentro del mismo se realizan actividades agrícolas de consumo que llevan a que el municipio tenga una independencia relativa en cuanto a los centros de desarrollo regionales.

En el municipio se presentan pues algunos cultivos que se desarrollan dentro de las huertas caseras y que se destinan al consumo interno familiar. Sin embargo se presentan otros casos de cultivos que se hacen con fines netamente comerciales y que si bien no son representativos a nivel regional ni nacional si son una fuente de ingreso y empleo para las unidades familiares que los desarrollan.

Fuente: Documento Resumen del Esquema de Ordenamiento Territorial de San Miguel de Sema.

4.4. Topografía:

El municipio de San Miguel de Sema, está situado a una altura máxima de 2.900 msnm y una mínima de 2.500 msnm. Con una topografía de 0% a 25%, lo cual pertenece a Plano a fuertemente Ondulado.

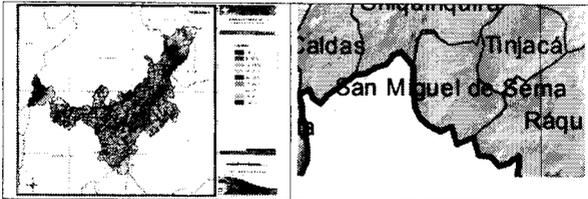


Fuente: <https://es-co.topographic-map.com/maps/6evr/San-miguel-de-Sema/>

Afiliado:



4.5. Características Climáticas:



Fuente: Mapa de temperatura media anual de Boyacá tomado del Atlas Climatológico del Ideam - <http://atlas.ideam.gov.co/visorAtlasClimatologico.html>

Cuenta con precipitaciones entre 500 y 1000 mm año.



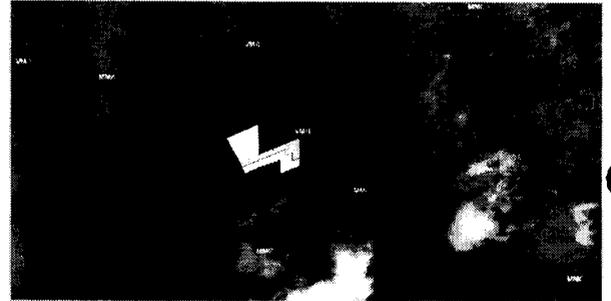
Fuente: Mapa de Precipitación de Boyacá tomado del Atlas Climatológico del Ideam - <http://atlas.ideam.gov.co/visorAtlasClimatologico.html>

Afiliado:



4.6. Condiciones Agrícolas:

Suelos:



Fuente: Datos Abiertos IGAC – SHP Capacidad de Uso de Suelo.

3.2.4.3 Asociación Vertic Endoaquepts - Typic Haplohemists. Símbolo VMB.

La unidad se localiza en los valles del río Chicamocha, sector Paipa – Sogamoso y del río Suárez, sector San Miguel de Sema – Chiquinquirá, en una altura aproximada de 2500 m.s.n.m; clima frío seco caracterizado por tener una temperatura media anual de 16°C y una precipitación promedio anual inferior a 1000 milímetros, lo cual, según Holdridge, corresponde a la zona de vida ecológica de bosque seco Montano Bajo (bs-MB).

Los suelos se sitúan en una terraza agradacional de primer nivel (terrace reciente), frecuentemente encharcable, originada a partir de depósitos superficiales clásticos, hidrogénicos mixtos aluviales, transportados por los ríos Chicamocha y Suárez, La topografía es plana, con pendientes 0-1% y encharcamientos de corta duración. En el área de la unidad se encuentran zonas salinas, salino-sódicas y sódicas.

La vegetación natural corresponde a enea, verdolaga, lengua de vaca, verbena, bledo, cerraja, rábano y junquillo. Las explotaciones agrícolas hacen referencia a cultivos de papa, trigo, maíz y cebada, intercalados con pastos kikuyo y ray grass (Figura 48).

La Asociación está constituida por suelos Vertic Endoaquepts 50%, Hydric Haplohemists 40% e inclusiones de Aquic Haplustepts y Typic Dystrustepts 10%.

Afiliado:



LEYENDA REGLAMENTO DE USO DEL SUELO	
	Áreas Protegidas Preterritoriales
	Áreas Protegidas Preterritoriales
	Reserva de Agua y Otros
	Reserva de Suelo de Cargas de Agua
	Reserva de Protección Ambiental y Cultural
	Reserva de Uso Agropecuario Mecanizado o Intensivo
	Reserva de Uso Agropecuario Tradicional o Artesanal
	Reserva de Desarrollo Urbanístico
	Reserva de Suelo y Instalación de Infraestructura
	Reserva de Restauración y Rehabilitación Ambiental
	Áreas para Infraestructura, Usos Primarios
	Áreas para Infraestructura, Usos Secundarios - Primarios
	Áreas para Infraestructura de Usos Secundarios
	Reserva de Recreación y Turismo
	Reserva de Protección Zonas

Fuente: Anexo 19, acuerdo municipal N°19 del 30 de Diciembre de 2.000. "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal - EOT del municipio de San Miguel de Sema, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las regulaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo de municipio"

Artículo 61. Subzonas de Uso Agropecuario Mecanizado o Intensivo: Comprende las áreas de alta capacidad agrológica, en las cuales se puede proveer la implantación de sistema de riego y drenaje, caracterizados por relieve plano, sin erosión, suelos profundos y sin peligro de inundación; Se ubican en el mapa de reglamento de usos del suelo rural anexo 19.

Uso Principal: Agricultura o ganadería mecanizadas o altamente tecnificadas, a todas las escalas, se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental.

Usos Compatibles: Vivienda del propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.

Usos Condicionados: Cultivos de flores, agroindustria, minería a cielo abierto y subterránea y su infraestructura de servicios; granjas avícolas, cuniculas y porcinas.

Usos Prohibidos: Centros vacacionales, usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcciones de vivienda.

Afiliado:

Luis F. Sanabria Varegas



Página | 21

En casos especiales en que el interés social lo exija se podrá autorizar la explotación y similares previa presentación de estudio de impacto ambiental y obtención de licencia ambiental expedida por la C.A.R.

PARÁGRAFO: Para todos los cultivos que se desarrollen bajo invernadero requieren presentación previa de declaratoria de efecto ambiental y permiso de localización de la C.A.R. en cuanto a la ocupación del predio, los índices máximos serán de la siguiente forma:

- Área cubierta por invernaderos 0,70 (70%).
- Área en usos complementarios 0,20 (20%).
- Área en barreras perimetrales de aislamientos ambientales 0,10 (10%).

Afiliado:

Luis F. Sanabria Varegas



Página | 22

6. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES O PREDIOS

6.1. Ubicación:

Mapa Predios

Procedo:
- Sin Dirección, Terreno
- Sin Dirección, La Lorena Uno
- Sin Dirección, La Lorena Dos

Municipio: Sirigay
Municios: San Miguel de Sema
Departamento: Boyacá

Leyenda

Sin Dirección, La Lorena Dos
 Sin Dirección, La Lorena Uno
 Sin Dirección, Terreno

Nomenclatura del Predio	Nombre de la Vereda,
- Sin Dirección, Terreno.	
- Sin Dirección, La Lorena Uno.	
- Sin Dirección, La Lorena Dos.	Sirigay
Municipio	Departamento
San Miguel de Sema	Boyacá

6.2. Áreas de los predios:

Sin Dirección, Terreno:

Ítem	Áreas Has	Área Fanegadas	Área metros Cuadrados
Área total del terreno:	16,60	26	166,000
Área Construida:			144,53

Afiliado:

Luis F. Sanabria Varegas



Página | 23

Sin Dirección, La Lorena 1:

Ítem	Áreas Has	Área Fanegadas	Área metros Cuadrados
Área total del terreno:	11,2407	17,3607	112,407
Área Construida:			30

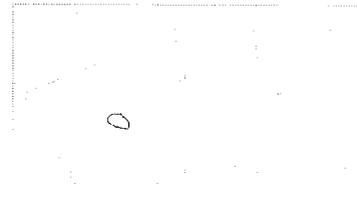
Sin Dirección, La Lorena 2:

Ítem	Áreas Has	Área Fanegadas	Área metros Cuadrados
Área total del terreno:	11,1593	No info jurídica.	111,593
Área Construida:			0

Fuente: Certificados de tradición y Libertad, Impuestos prediales e inspección ocular de acuerdo al ítem 2 del presente.

6.3. Linderos:

Sin Dirección, Terreno:



Descritos en la Escritura Pública N° 558 del 23 de abril de 2.002 de la notaria N° 39 de Bogotá.

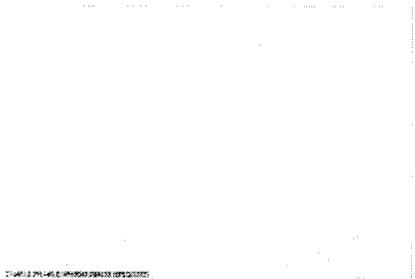
Afiliado:

Luis F. Sanabria Varegas



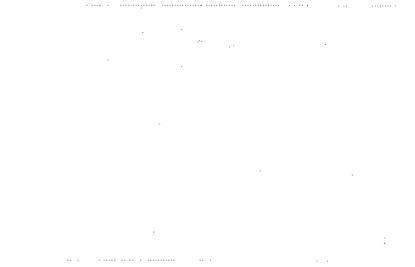
Página | 24

Sin Dirección. La Lorena Uno:



Descritos en la Escritura Pública Nº 202 del 07 de febrero de 2.007 de la notaría Nº 2 de Zipaquirá.

Sin Dirección. La Lorena Dos:



Descritos en la Escritura Pública Nº 202 del 07 de febrero de 2.007 de la notaría Nº 2 de Zipaquirá.

Afiliado:



6.4. Forma de los Lotes

- Irregular

6.5. Vías de acceso al predio:

Vía San Miguel – Simijaca y San Miguel – Sirigay. Vías mixtas pavimentada al inicio y en su mayor parte destapada de una calzada con 2 carriles, en buen estado de mantenimiento.

6.6. Servicios Públicos:

El sector cuenta con servicios públicos básicos de energía eléctrica y acueducto mediante posos artesanales.

6.7. Unidades Fisiográficas:

PREDIO	UNIDAD FISIOGRAFICA	TOPOGRAFIA	USO ACTUAL	NORMA	ÁREA Has
Sin Dirección. Terreno.	1	0% - 3%	Agropecuario	Agropecuario Mecanizado o Intensivo	16,60
Sin Dirección. La Lorena Uno	1	0% - 3%	Agropecuario	Agropecuario Mecanizado o Intensivo	11,2407
Sin Dirección. La Lorena Dos	1	0% - 3%	Agropecuario	Agropecuario Mecanizado o Intensivo	11,1593
ÁREA TOTAL					38 Has

Fuente: Certificados de Tradición y Libertad.

Afiliado:



6.8. Áreas construidas:

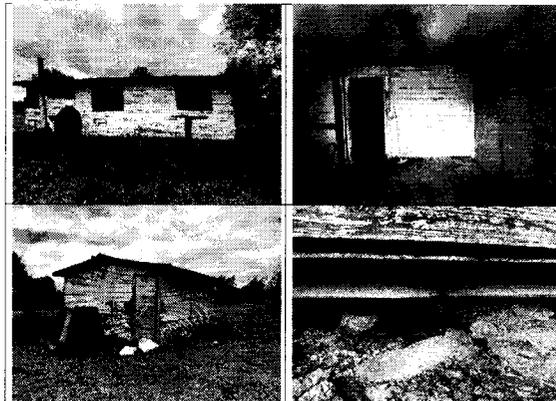
Sin Dirección. Terreno.
1 Vivienda.



Afiliado:



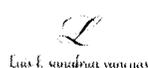
Sin Dirección. La Lorena 1.
1 Vivienda.



6.9. Características constructivas:

- Vivienda con muros de carga piso en concreto bases en concreto ciclópeo, cubierta en teja Eternit.
- Vivienda en madera, con bases en vigas de madera y cubierta en teja de zinc.

Afiliado:



6.10. Construcciones anexas:

Sin Dirección. Terreno.

No.	Descripción	Fotografía	Cantidad	Unidad
CA1	Enramada		142,5	m ²
CA2	Container y tanques de soporte.		1	Un

6.11. Cultivos, especies:

- No Aplica

Afiliado:



7. MÉTODOS VALUATORIOS

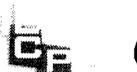
Para determinar el valor del metro cuadrado de terreno se aplicó el Método de Comparación o de Mercado, tal como lo estipula la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, norma que rige este tipo de avalúos. Los datos de las ofertas obtenidos se sometieron a un proceso estadístico cuyo resultado se observa en el cuadro de Procesamientos Estadísticos (Ítem 10.1) que forma parte del presente avalúo.

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

Artículo 3º.- Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno

Para determinar el valor del metro cuadrado de las construcciones anexas se aplicó el Método de Costo de Reposición, tal como lo estipula la Resolución 620 de 2.008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, norma que rige este tipo de avalúos. Los valores adoptados se observan en los cuadros de PRESUPUESTOS que forman parte del presente avalúo.

Afiliado:



8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA (OFERTAS)

8.1. Relación de investigación obtenida:

Identificación del Predio	Valor	Superficie	Valor/m ²	Observaciones
...
...

8.2. Depuración Mercado:

Identificación del Predio	Valor	Superficie	Valor/m ²	Observaciones
...
...

Afiliado:



9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS)

9.1. Procesamiento Estadístico (Investigación Directa)

Dado que la investigación de mercado sustenta el valor no fue necesario aplicar esta consulta.

10. CÁLCULOS DEL VALOR DEL TERRENO

10.1. Procesamientos estadísticos (método de comparación).

MUESTRAS	V/ha Terreno
1	\$ 88.666.667
2	\$ 90.000.000
3	\$ 90.000.000
PROMEDIO	\$ 89.555.556
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	628.539
COEFICIENTE DE	0,70%
COEFICIENTE DE	-1,732050808
LÍMITE SUPERIOR	\$ 90.184.095
LÍMITE INFERIOR	\$ 88.927.016
VALOR ADOPTADO	\$ 90.000.000

10.2. Análisis de los datos obtenidos descriptivamente.

Oferta 1: Ubicada en la vereda Quintoque a 15 minutos del casco urbano del municipio de San Miguel de Sema al occidente del departamento de Boyacá. Con una producción diaria de mil seiscientos cincuenta litros de leche y con aproximadamente 70 cabezas de ganado raza Holstein. Tiene una extensión de setenta y dos hectáreas equivalente a ciento trece fanegadas. Es una muy buena opción de inversión; la producción es vendida a grandes y reconocidas empresas lácteas. La finca se divide en potreros para el pastoreo.

Oferta 2: el Dr. Fabio Peña Presenta Tierra en el sector, vende 160 fanegadas equivalentes a 102,4 has colindante con los predios a valorar. Presenta una Venta Hectarea a \$100'000.000.

Afiliado:



Oferta 3: el Dr. Fabio Peña también representa al vecino para venta de Tierra (Juan Triviño) en el sector, vende 115 fanegadas equivalentes a 73,6 has colindante con los predios a valorar. Presenta una Venta Hectarea a \$100'000.000.

- 10.3. Ejercicios Residuales.
 - No Aplica
- 10.4. Servidumbres
 - No Aplica
- 10.5. Zonas de Protección (Rondas de Río, Rondas de Nacedero)
 - No Aplica
- 10.6. Otros ejercicios o aplicaciones.
 - No Aplica

Afiliado:



11. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS

11.1. Costos de reposición:

- Anexo

11.2. Depreciación (Fitto y Corvini):

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	EDAD (AÑOS)	VIDA ÚTIL (AÑOS)	EDAD COMO % DE VIDA ÚTIL	DEPRECIACIÓN (%)	VALOR DE REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FONDO	VALOR A DIFERIR
Casa Terreno	15	80	19%	7	11.200.000,00	\$ 2.128.000,00	\$ 9.072.000,00	\$ 9.072.000,00
Cabaña Enramada	25	40	63%	25	400.000,00	\$ 252.000,00	\$ 148.000,00	\$ 148.000,00
Enramada	15	40	38%	15	400.000,00	\$ 152.000,00	\$ 248.000,00	\$ 248.000,00
Container y Tanques	15	60	25%	3	10.000.000,00	\$ 300.000,00	\$ 9.700.000,00	\$ 9.700.000,00

Afiliado:



12. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los predios se encuentran en la mejor zona agropecuaria del municipio, con actividades agropecuaria mecanizada intensiva.
- El Artículo 6° de la resolución 620 de 2.008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su numeral 3 "(...) 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, verificar la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito donde se encuentre localizado el inmueble. En el evento de contar con un concepto de uso del predio emitido por la entidad territorial correspondiente, el evaluador deberá verificar la concordancia de este con la reglamentación urbanística vigente. (...)". Dado que no se contaba con certificado de uso del suelo puntual, se procedió a revisar los planos del EOT de San Miguel de Sema.
- El estudio y depuración de mercado fue recolectado en el día 31 de agosto de 2022.
- Los valores empleados para el costo de reposición de construcciones y anexos fueron tomados de la Construdata No. 203 - Bogotá.
- Se valoran aquellas construcciones que se presumen legalizadas.

Afiliado:



13. RESULTADO DEL AVALÚO

Sin Dirección. Terreno.

DEPARTAMENTO: Boyacá
MUNICIPIO: San Miguel de Sema
VEREDA: Singay
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 072-45394.
DIRECCIÓN: Sin Dirección, Terreno.
PROPIETARIO: Hugo Javier Regalado Gonzalez

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UFI	Ha	16,6	\$ 90.000.000,00	\$ 1.494.000.000,00
Total Terreno					\$ 1.494.000.000,00
CONSTRUCCIONES					
C1	Casa Terreno	m	144,53	\$ 909.500,00	\$ 131.450.035,00
Total Construcciones					\$ 131.450.035,00
ANEXOS					
CA1	Enramada	m	142,50	\$ 51.700,00	\$ 7.367.250,00
CA2	Container y Tanques	un	1,00	\$ 10.711.000,00	\$ 10.711.000,00
Total Anexos					\$ 18.078.250,00
TOTAL AVALÚO DE LA GRANJA AFECTADA					\$ 1.643.527.285,00

Son: Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos M.L.

Luis F. Sanabria Vanegas
 Avaluador
 R.A.A. N° AVAL-1032435533

Afiliado:



Sin Dirección. La Lorena Uno

DEPARTAMENTO: Boyacá
 MUNICIPIO: San Miguel de Sema
 VEREDA: Singay
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 072-53615
 DIRECCIÓN: Sin Dirección. La Lorena Uno.
 PROPIETARIO: Claudia Patricia Diaz Corredor

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Ha	11,2407	\$ 90.000.000,00	\$ 1.011.663.000,00
Total Terreno					\$ 1.011.663.000,00
CONSTRUCCIONES					
C1	Casa La Lorena Uno	m	30,00	\$ 188.300,00	\$ 5.649.000,00
Total Construcciones					\$ 5.649.000,00
TOTAL AVALUO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 1.017.312.000,00

Son: Mil Diecisiete Millones Trescientos Doce Mil Pesos M.L.


Luis F. Sanabria Vanegas
 Avaluador
 R.A.A. N° AVAL-1001485523

Sin Dirección. La Lorena Dos

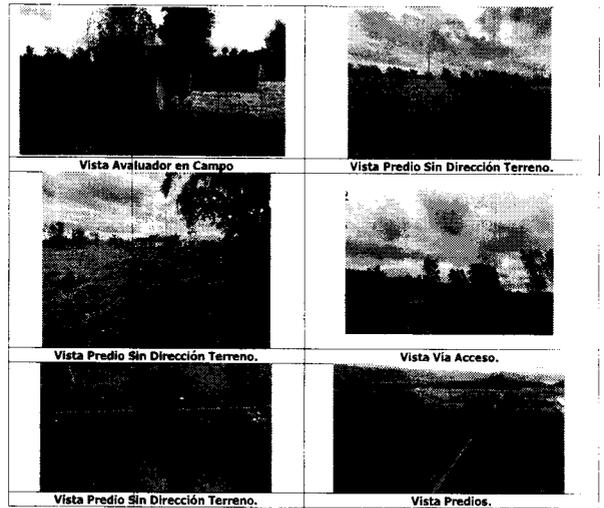
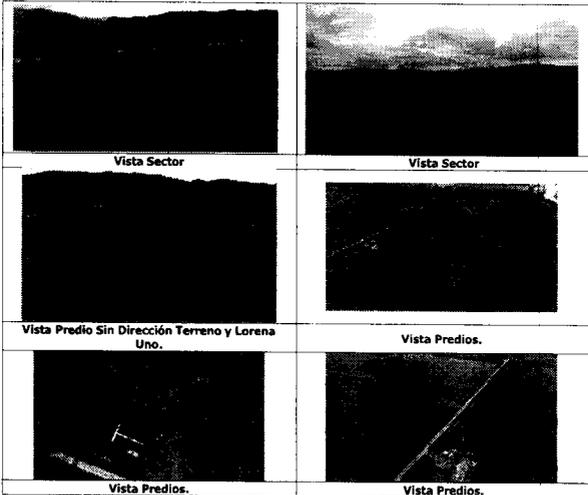
DEPARTAMENTO: Boyacá
 MUNICIPIO: San Miguel de Sema
 VEREDA: Singay
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 072-53616
 DIRECCIÓN: Sin Dirección. La Lorena Dos.
 PROPIETARIO: Claudia Patricia Diaz Corredor

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Ha	11,1593	\$ 90.000.000,00	\$ 1.004.337.000,00
Total Terreno					\$ 1.004.337.000,00
TOTAL AVALUO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 1.004.337.000,00

Son: Mil Cuatro Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Pesos M.L.


Luis F. Sanabria Vanegas
 Avaluador
 R.A.A. N° AVAL-1032435533

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO



657



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT. 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUIS FERNANDO SANABRIA VANEGAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1032435523, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1032435523.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS FERNANDO SANABRIA VANEGAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 06 Jun 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 18 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 06 Jun 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 18 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales: minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Página 1 de 5



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción 08 Jun 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 18 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria: motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos. Equipos de telefonía, electrónica y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, motonriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción 08 Jun 2018	Regimen Regimen de Transición	Fecha de actualización 18 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
-------------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y inmuebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revaloración de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado, Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos auto, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción 27 Mayo 2022	Regimen Regimen Académico
--------------------------------------	------------------------------

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1120, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0889, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0284, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil con el Código MYE-0223, vigente desde el 01 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS AGÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 96C # 22-30 INT 4 AP 104
Teléfono: 3014899777
Correo Electrónico: luisferf@gmail.com

Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

658

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220831354764298130 Nro Matricula: 072-53616
 Pagina 4 TURNO 2022-072-1-26157

Impreso el 31 de Agosto de 2022 a las 07:48:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
 USUARIO: Realtech
 TURNO: 2022-072-1-26157 FECHA: 31-08-2022
 EXPEDIDO EN BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
 La guarda de la fe pública

El Registrador **CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220831262264298128 Nro Matricula: 072-45394
 Pagina 1 TURNO 2022-072-1-26156

Impreso el 31 de Agosto de 2022 a las 07:48:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 072 - CHIQUINQUIRA DEPTO BOYACA MUNICIPIO SAN MIGUEL DE SEMA VEREDA SIRIGAY
 FECHA APERTURA: 06-10-1993 RADICACION: 4067 CON ESCRITURA DE: 27-08-1993
 CODIGO CATASTRAL: 15678000000000000021100000000000 COD CATASTRAL ANT: 15678000000000211000
 NUPRE
 ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 UN LOTE QUE HACE PARTE DEL LA FINCA PAYAGUA ANTES DE LAS VEGAS, UBICADA EN LA VEREDA DE SIRIGAY, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, EL GLOBO DE TERRENO OBJETO DE LA PRESENTE VENTA CON UNA CABIDA DE 16.60 HAS, O SEA 26 FANEGADAS APROXIMADAMENTE, CUYOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 107 DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993 NOTARIA 1A, DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA, DECRETO 1711 DEL DIA 6 DE JULIO DE 1.984 CAPITULO III ARTICULO 11.

AREA Y COEFICIENTE
 AREA - HECTAREAS; METROS: CENTIMETROS
 AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS; AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS
 COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:
 1. MENDIETA RUBIANO CARLOS GERMAN, MENDIETA RUBIANO RICARDO ALBERTO, MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO, HICIERON APORTE A LA SOCIEDAD "MENDIETA RUBIANO HERMANOS Y COMPAIA LTDA", SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 142, DEL DIA 24 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 1A, DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.977 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 072-0001386, VALOR \$501.0002. MENDIETA RUBIANO CARLOS GERMAN, MENDIETA RUBIANO RICARDO ALBERTO, MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO Y MENDIETA DE BERMUDEZ YOLANDA, CONSTITUYERON LA SOCIEDAD "MENDIETA RUBIANO HERMANOS Y CIA LTDA", SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 142, DEL DIA 24 DE MARZO DE 1.976, NOTARIA 1A, DEL CTO. DE CHIQUINQUIRA, REGISTRADA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1977 CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 072-0001386, VALOR \$2'168.0003. MENDIETA RICARDO, MENDIETA PABLO EDUARDO, Y MENDIETA RUBIANO GERMAN, ADQUIRIRO EL INMUEBLE POR COMPRA A ESPINOSA ANGEL JORGE, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 6940, DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.974 NOTARIA 2A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1974 EN EL LIBRO 1, TOMO 9 FOLIO 272 PARTIDA 2812, VALOR \$500.0004. ESPINOSA ANGEL JORGE, ADQUIRO EL INMUEBLE POR COMPRA A LONDOIO DE SALAZAR ALICIA, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 5673, DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1968, DE LA NOTARIA 6A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1.968, EN EL LIBRO 1, IMPAR TOMO 2, FOLIO M254, PARTIDA 1367 VALOR \$ 643.4005, LONDOIO DE SALAZAR ALICIA ADQUIRO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE COMUNIDAD CON SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, Y SALAZAR LONDOIO MARIO SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 6125, DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.967, NOTARIA 6A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.967 EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 3, FOLIO 326 PARTIDA 2165.6, SALAZAR LONDOIO MARIO, ADQUIRO EL INMUEBLE POR COMPRA PROINDIVISO A SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 445, DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.959, NOTARIA 6A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE MARZO DE 1967 EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 2 FOLIO 413 PARTIDA 673, VALOR \$33.0007. LONDOIO DE SALAZAR ALICIA, ADQUIRO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A SALAZAR LONDOIO ALVARO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 1459 DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1.968, NOTARIA 6A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.968, EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 2 FOLIO 334 PARTIDA 887 VALOR \$50.0008. SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, ADQUIRO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A SALAZAR LONDOIO ALVARO, Y SALAZAR LONDOIO MARIO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 211 DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1956, NOTARIA 6A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE FEBRERO DE 1956 EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 1 FOLIO 280, PARTIDA 177 VALOR \$30.0009. SALAZAR GRILLO ALEJANDRO, SALAZAR LONDOIO ALVARO, Y SALAZAR MARIO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR COMPRA A LASERNA DE APARICIO CECILIA, PINZON DE LASERNA HELENA, LASERNA ALFONSO, LASERNA GUILLERMO, LASERNA JAIME, LASERNA MARIO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 1971 DEL DIA 24 DE JULIO DE 1.954, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1.954, EN EL LIBRO 1, IMPAR TOMO 4, FOLIO 90 PARTIDA 1735, VALOR \$14.00010. SALAZAR ALEJANDRO, ADQUIRO EN COMUN Y PROINDIVISO POR COMPRA A SALAZAR DE SAMPER SOFIA, SALAZAR DE CASTILLO ROSA MARIA, SALAZAR DE MARTINEZ LOLA, SALAZAR ALFONSO, Y SALAZAR FELIX EDUARDO, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. \$326, DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.952, NOTARIA 4A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 1953 EN EL LIBRO 1 PAR TOMO 4, FOLIO 340 PARTIDA 32 VALOR \$5.50011. SALAZAR DE URICOCHA PEPITA (ANA JOSEFA), SALAZAR DE SAMPER SOFIA, SALAZAR ALFONSO, SALAZAR FELIX EDUARDO, SALAZAR DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220831262264298128 Nro Matricula: 072-45394
 Pagina 2 TURNO 2022-072-1-26156

Impreso el 31 de Agosto de 2022 a las 07:48:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CASTILLO ROSA MARIA, SALAZAR ALEJANDRO, SALAZAR DE VILLEGAS LUISA, SALAZAR DE MARTINEZ LOLA, SALAZAR GUILLERMO, SALAZAR FERNANDO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE COMUNIDAD, CON: GANADERIA TAQUIRA LIMITADA, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA N. 8937 DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.950, NOTARIA 4A, DE BOGOTA, REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1.951, EN EL LIBRO 1 IMPAR TOMO 4, FOLIO 2601, PARTIDA 1019, VALOR \$25.000

DIRECCION DEL INMUEBLE
 Tipo Predio: RURAL
 1) SIN DIRECCION - TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
 DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otras)
 072 - 1386

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-10-1993 Radicacion: 4067
 Doc: ESCRITURA 1077 DEL 27-08-1993 NOTARIA 1A DE CHIQUINQUIRA VALOR ACTO: \$8.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: SOCIEDAD "MENDIETA RUBIANO HNOS Y CIA LTDA"
A: MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-05-2002 Radicacion: 2002-072-6-2212
 Doc: ESCRITURA 558 DEL 23-04-2002 NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$50.000.000
 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MENDIETA RUBIANO PABLO EDUARDO C.C# 19078785
A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER C.C# 7307273 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-2002 Radicacion: 2002-072-6-6443
 Doc: ESCRITURA 2799 DEL 24-09-2002 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO.GRAVAMEN: ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER C.C# 7307273 X
A: REINA GONZALEZ JORGE ARMANDO C.C# 79317663

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-2006 Radicacion: 2006-072-6-5328
 Doc: ESCRITURA 3484 DEL 10-11-2006 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No. 3

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
 La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220831262264298128 Nro Matricula: 072-45394
 Pagina 3 TURNO 2022-072-1-26156

Impreso el 31 de Agosto de 2022 a las 07:48:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA ESCRIT. 2799/2002
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REINA GONZALEZ JORGE ARMANDO C.C# 79317663
A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER C.C# 7307273

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-072-6-5399
 Doc: ESCRITURA 2363 DEL 15-11-2006 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER C.C# 7307273
A: BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-09-2010 Radicacion: 2010-072-6-4342
 Doc: ESCRITURA 09560 DEL 30-08-2010 NOTARIA 72 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA EN SEGUNDO GRADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER C.C# 7307273
A: SOCIEDAD INVERSIONES PINZON MOSQUERA S A S 8605142160

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-09-2012 Radicacion: 2012-072-6-4956
 Doc: OFICIO 2770 DEL 31-08-2012 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA DE CHIQUINQUIRA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 110013103043201200496
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES PINZON MOSQUERA S A S.
A: REGALADO GONZALEZ HUGO JAVIER C.C# 7307273

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '7'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2011-205 Fecha: 16-08-2011
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008).
 Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicacion: C2013-66 Fecha: 08-05-2013
 SE CORRIGE EN CIUDAD BOGOTA, VALE ART. 59, LEY 1579/2012.
 Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicacion: C2014-52 Fecha: 24-02-2014
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
 La guarda de la fe pública

659



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CHIQUINQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220831930864298129 Nro Matricula: 072-53615
Pagina 4 TURNO 2022-072-1-26158

Impreso el 31 de Agosto de 2022 a las 07:48:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realttech

TURNO: 2022-072-1-26158 FECHA: 31-08-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA

RE: J. 2 CCE 2012-496 Objeción Avaluo.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/09/2022 10:35

Para: Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com>

Buen día

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **31 de agosto**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 043-2012-496 del Juzgado 2°**

JARS

Sin otro particular,

Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 15:06

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luqui Yasmile González <luquiyas@hotmail.com>

Asunto: J. 2 CCE 2012-496 Objeción Avaluo.

Proceso No2012-496 de INVERSIONES PINZÓN MOSQUERA S.A.S. contra CLAUDIA PATRICIA DÍAZ CORREDOR y HUGO JAVIER REGALADO GONZÁLEZ.

Como apoderada judicial del demandado, adjunto objeción al dictamen pericial.

Pongo en conocimiento del señor Juez que esta objeción no se envía a la parte demandante, porque desconozco su correo electrónico.

Atentamente

LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO

T. P. No.89.254 C. S. J.

Celular 3123778477

De: Luis F. Sanabria V. <luisferlf@gmail.com>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 6:10 p. m.

Para: negocios@compromisolegal.net <negocios@compromisolegal.net>

Cc: luquiyas@hotmail.com <luquiyas@hotmail.com>

Asunto: Avalúo Dr. Hugo Regalado

Buenas Tardes Adjunto avalúo con soportes respectivos.

- Avaluo comercial.
- Registro Abierto de Avaluadores Vigente.
- Certificados de Tradición y Libertad.

Saludos.

Luis Fernando Sanabria Vanegas

Cel. +(57) 3014899777

Comité de Avaluos Lonja Colombiana De La Propiedad Raíz


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: _____

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Orje

El Secretario(a), _____


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

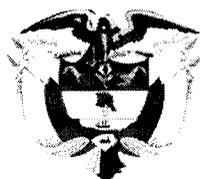
En la fecha: *09/09/2021* se filia el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. *486* del

C. G. P. el cual corre a partir de *09/09/2021*

y vence en: *12/09/2021*

El secretario _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 035 2017 00165 00

RESUELVE RECURSO

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición en contra del auto de fecha 07 de julio de 2022, por medio del cual se requirió al extremo adjudicatario diera cumplimiento al compromiso adquirido a minuto 11.40 de la referida audiencia de remante.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Indicó el recurrente que en audiencia de remate se ordenó oficiar a la Dian y a la Secretaria de Hacienda para que informaran si los ejecutados tienen obligaciones con las citadas entidades. A su vez, indicó que el despacho autorizó al extremo adjudicatario para que solicitara información sobre los créditos indicados y su cuantía.

Expuso que fueron elaborados los respectivos oficios, por parte de la oficina de apoyo, sin remitirle una copia del mismo, e indicó que las entidades no suministraron la mencionada información.

Por último, señala que si bien retiró los oficios, su dependiente el día 12 de julio de 2022 no entiende, las razones del requerimiento del despacho.

CONSIDERACIONES

El despacho clarifica al extremo recurrente que conforme lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del proceso, sólo puede realizar postura, por cuenta de su crédito quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, situación que se clarificó en la subasta. Esta situación conllevaba a no tener en

007

cuenta la postura presentada por el extremo ejecutante al existir acreedor de mejor derecho.

Sin embargo, para realizar el impulso del proceso, el despacho confirió una potestad, para que el extremo interesado efectuara las gestiones inherentes y allegara los correspondientes paz y salvos en el término de cinco (05) días.

De lo expuesto, se tiene que si no se cumplió con el requerimiento no queda otro camino diferente que denegar la correspondiente adjudicación, o improbar el remate, por cuanto como ya se ha dicho, conforme la actuación no es el licitante acreedor de mejor derecho.

Máxime la jurisprudencia ha establecido que: *"Así fuere único ejecutante y acreedor hipotecario, no puede rematar por cuenta de su crédito cuanto existan acreedores de mejor derecho"*. Tribunal Superior de Bogotá, Auto del 10 de mayo de 2004. M. P Marco Antonio Álvarez Gómez.

Sin embargo, comoquiera se evidencia que no se efectuó la gestión, pese a que en el expediente obran los montos de la deuda por impuestos tanto por Dian como por Secretaria de Hacienda. (folio 391-392 y 397 a 398), sería del caso proveer sobre la no realización de la almoneda. No obstante lo anterior, como fue recurrida la providencia y no se encontraba en firme el término indicado por auto de fecha 07 de julio de 2022, se ordena nuevamente por conducto de la Oficina de Apoyo correr nuevamente el referido término.

Conforme lo expuesto el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar el proveído adiado 07 de julio de 2022 conforme los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Ordenar nuevamente a la Oficina de Apoyo correr el referido término, toda vez que la decisión fue objeto de recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

297

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 073 fijado hoy 25 de agosto de 2022 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

ESTADO CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jfpuertoeu@yahoo.com)
 Para: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co
 Cc: gerente.asyrco@gmail.com; asyrco@gmail.com
 Fecha: miércoles, 13 de julio de 2022, 10:16 a. m. GMT-5

Buenos días,
 Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con CC 79261094 de Bogotá, AUTORIZADO (según oficio adjunto) por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., donde cursa proceso ejecutivo contra la entidad relacionada en el asunto y a favor del banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. de la cual soy apoderado, solicito respetuosamente tramitar el estado de cuenta detallado de las obligaciones tributarias en cabeza de la sociedad relacionada en el asunto.
 Cabe resaltar, que dicha solicitud fue a ustedes remitida directamente por el mencionado juzgado el pasado 29 de junio por lo cual ya debe haber un trámite al respecto.
 El presente correo, es para darle alcance y celeridad a dicha solicitud del juzgado y para evacuar el requisito exigido para la solicitud de cita de atención virtual, la cual está programada para el próximo Lunes 18 de Julio.

Quedo atento y agradeciendo la colaboración,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
 CC 79261094

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 No 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
 Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

2017-0165 ITAU INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA RADICACION OFICIOS (1).pdf
 510 Kbps

OFICIO DIAN INMOBILIARIA.pdf
 12 Kbps

CEDULA IFFER.pdf
 140 Kbps

Respuesta automática: ESTADO CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co
 Para: jfpuertoeu@yahoo.com
 Fecha: miércoles, 13 de julio de 2022, 11:14 a. m. GMT-5

RESPUESTA AUTOMÁTICA

La División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, informa que este canal está dispuesto **EXCLUSIVAMENTE** para la atención de solicitudes de **Estados de Cuenta de contribuyentes** que se encuentren inscritos en esta Seccional Impuesto de Bogotá. Si usted requiere mayor información, orientación de un tema diferente, o si se encuentra inscrito en otra Dirección Seccional, por favor comuníquese con nuestro Contact Center en Bogotá al teléfono 57(1) 3556922 o al chat institucional en www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx link "Contáctenos", opción "CHAT" o si desea puede agendar una cita a través del sistema de agendamiento web, para que un funcionario pueda contactarse de forma virtual y les brinde orientación. Agende su cita ingresando a <https://agendamientodigitumodian.gov.co/frmSolicitarNuevaCita.aspx>. El punto de contacto que deberá seleccionar es **Punto de Contacto Cobranzas**, trámite **Información Cobranzas**.

Recuerde a través del usuario de acceso a los sistemas de información DIAN - Muisca, opción "Consulta de Obligaciones" puede conocer su estado de cuenta.

En el mismo sentido, le comunicamos que hemos recibido su solicitud de Estado de Cuenta. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario, el estado de cuenta será generado a través del Servicio Informático Electrónico de Obligación Financiera al día del envío y reflejará su información tributaria de títulos ejecutivos en firme de las vigencias 2006 y siguientes, de tratarse de títulos en discusión la información puede no estar ajustada. La respuesta será enviada al correo electrónico registrado en el RUT del contribuyente, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 583 y 849-4 del Estatuto Tributario. Si el RUT del contribuyente no registra un correo electrónico válido, lo deberá actualizar y radicar nuevamente la solicitud.

Recuerde que el estado de cuenta será enviado al correo registrado en el Registro Único Tributario - RUT por reserva de información.

También le informamos, que si necesita información sobre facilidades de pago lo invitamos a visitar el sitio web de la

DIAN: https://www.dian.gov.co/tramiteservicios/Tramites_Impuestos/Facilidades_de_pago/Presenacion/Paginas/default.aspx

Si presenta una cuenta bancaria con un embargo vigente y desea hacer uso del dinero allí depositado para hacer pago de su deuda con la DIAN, puede ingresar al sitio web <https://www.dian.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx> donde encontrará el Formato de autorización de aplicación de depósitos judiciales para que sea diligenciado y enviado respectivamente.

1/1

1/2

De otra parte, si requiere radicar algún tipo de documento le informamos que de acuerdo a la circular 00008 del 24 de marzo de 2020, la entidad dispuso del correo electrónico: correcsp_entrada_bog-imp@dian.gov.co para que, de manera electrónica y sin salir de su casa realice el envío de su correspondencia.

IMPORTANTE

El mundo entero afronta actualmente una crisis sanitaria que enfrenta a los gobiernos a la necesidad de disponer de recursos urgentes para fortalecer el sistema de salud pública y para suministrar a los ciudadanos más necesitados herramientas y medios de subsistencia ante la imposibilidad de que ellos generen recursos por sus propios medios. Es el momento de actuar bajo la consciencia de la necesidad de los demás, del sentido solidario que nos recuerda que hoy debemos aportar para después poder recibir los beneficios de una Nación que se sostiene y avanza más allá de las circunstancias que la pandemia del Covid-19 nos pone de presente.

Por este motivo, la UAE DIAN sigue adelante en su labor de garantizar el sostenimiento fiscal del país, asegurando el recaudo de los recursos necesarios para afrontar la actual situación y prevenir el daño social y económico que se pueda derivar de la actual situación.

La DIAN le invita a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Evite el pago de sanciones e intereses: denuncias penales, reportes negativos y embargos.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Punto de Contacto - División de Gestión de Cobranzas

Cra 6 # 15 – 32 Bogotá, D. C., Colombia

www.dian.gov.co

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales.

ALCANCE: ESTADO CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jfpuertoeu@yahoo.com)
 Para: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co
 Fecha: miércoles, 13 de julio de 2022, 11:50 a. m. GMT-5

Buenos días,
 Dando alcance al correo anterior, nos permitimos solicitar que adicional al estado de cuenta detallado, sean expedidos los correspondientes formularios y/o recibos de pago para que la entidad de la cual soy apoderado (Itaú Corpbanca Colombia) y en virtud de la autorización a mí dada por autoridad judicial, podamos proceder a realizar los pagos de las acreencias a favor de uds de la entidad del asunto.

Ahora, como respuesta al correo por ustedes emitido en el que nos confirman la recepción de la solicitud, y donde nos informan que debemos tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT de la empresa contribuyente, informamos que NO contamos con dicho acceso, pues nosotros actuamos ante ustedes por autorización de un Juez de la República y no de la entidad contribuyente directamente. Este trámite de pago de impuestos es requerido para la aprobación de una adjudicación dentro de un remate de un proceso ejecutivo del banco itaú corpbanca colombia contra la entidad del asunto.
 Para soporte de lo anterior, adjuntamos piezas procesales del mencionado proceso jurídico en el que se le ordena a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA, en el término de 5 días, hacer el pago de las acreencias que tenga pendientes ante la DIAN, la sociedad INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
 CC 79261094

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 No 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
 Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jfpuertoeu@yahoo.com)

Para: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co <dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co>

Cc: Juan fernando puerto rojas <gerente.asyrco@gmail.com>; Administrador Asyrco <asyrco@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022, 10:16:54 a. m. GMT-5

Asunto: ESTADO CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

Buenos días,
 Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con CC 79261094 de Bogotá, AUTORIZADO (según oficio adjunto) por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., donde cursa proceso ejecutivo contra la entidad relacionada en el asunto y a favor del banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. de la cual soy apoderado, solicito respetuosamente tramitar el estado de cuenta detallado de las obligaciones tributarias en cabeza de la sociedad relacionada en el asunto.
 Cabe resaltar, que dicha solicitud fue a ustedes remitida directamente por el mencionado juzgado el pasado 29 de junio por lo cual ya debe haber un trámite al respecto.
 El presente correo, es para darle alcance y celeridad a dicha solicitud del juzgado y para evacuar el requisito exigido para la solicitud de cita de atención virtual, la cual está programada para el próximo Lunes 18 de Julio.

Quedo atento y agradeciendo la colaboración,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
 CC 79261094

2/2

1/2

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 N° 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

-  2017-0165 ITAU INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA RADICACION OFICIOS (1).pdf
519.5KB
-  OFICIO DIAN INMOBILIARIA.pdf
1.8MB
-  CEDULA JFPR.pdf
139.1KB
-  INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA.pdf
2.2MB

Respuesta automática: ALCANCE: ESTADO CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: dsi_bogota_cobranzas (dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co)
Para: jfpuertoe@yahoo.com
Fecha: miércoles 13 de julio de 2022, 02:26 p. m. GMT-5

RESPUESTA AUTOMÁTICA

La División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, informa que este canal está dispuesto **EXCLUSIVAMENTE** para la atención de solicitudes de Estados de Cuenta de contribuyentes que se encuentren inscritos en esta Seccional Impuesto de Bogotá. Si usted requiere mayor información, orientación de un tema diferente, o si se encuentra inscrito en otra Dirección Seccional, por favor comuníquese con nuestro Contact Center en Bogotá al teléfono 57(1) 3556922 o al chat institucional en www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx link "Contáctenos", opción "CHAT" o si desea puede agendar una cita a través del sistema de agendamiento web, para que un funcionario pueda contactarse de forma virtual y les brinde orientación. Agende su cita ingresando a <https://agendamientodigitale.dian.gov.co/frm/SolicitarNuevaCita.aspx>. El punto de contacto que deberá seleccionar es **Punto de Contacto Cobranzas, trámite Información Cobranzas**.

Recuerde a través del usuario de acceso a los sistemas de información DIAN - Musisca opción "Consulta de Obligaciones" puede conocer su estado de cuenta.

En el mismo sentido, le comunicamos que hemos recibido su solicitud de Estado de Cuenta. El cumplimiento de lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario, el estado de cuenta será generado a través del Servicio Informático Electrónico de Obligación Financiera al día del envío y reflejará su información tributaria de títulos ejecutivos en firme de las vigencias 2006 y siguientes, de tratarse de títulos en discusión la información puede no estar ajustada. La respuesta será enviada al correo electrónico registrado en el RUT del contribuyente, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 583 y 849-4 del Estatuto Tributario. Si el RUT del contribuyente no registra un correo electrónico válido, lo deberá actualizar y radicar nuevamente la solicitud.

Recuerde que el estado de cuenta será enviado al correo registrado en el Registro Único Tributario - RUT por reserva de información.

También le informamos, que si necesita información sobre facilidades de pago lo invitamos a visitar el sitio web de la DIAN: https://www.dian.gov.co/tramiteservicios/Tramites_Impuestos/Facilidades_de_pago/Presenacion/Paginas/default.aspx

Si presenta una cuenta bancaria con un embargo vigente y desea hacer uso del dinero allí depositado para hacer pago de su deuda con la DIAN, puede ingresar al sitio web: <https://www.dian.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx> donde encontrará el Formato de autorización de aplicación de depósitos judiciales para que sea diligenciado y enviado respectivamente.

2/2

De otra parte, si requiere radicar algún tipo de documento le informamos que de acuerdo a la circular 00008 del 24 de marzo de 2020, la entidad dispuso del correo electrónico: correosp_entrada_bog-imp@dian.gov.co para que, de manera electrónica y sin salir de su casa realice el envío de su correspondencia.

IMPORTANTE

El mundo entero afronta actualmente una crisis sanitaria que enfrenta a los gobiernos a la necesidad de disponer de recursos urgentes para fortalecer el sistema de salud pública y para suministrar a los ciudadanos más necesitados herramientas y medios de subsistencia ante la imposibilidad de que ellos generen recursos por sus propios medios. Es el momento de actuar bajo la consciencia de la necesidad de los demás, del sentido solidario que nos recuerda que hoy debemos aportar para después poder recibir los beneficios de una Nación que se sostiene y avanza más allá de las circunstancias que la pandemia del Covid-19 nos pone de presente.

Por este motivo, la UAE DIAN sigue adelante en su labor de garantizar el sostenimiento fiscal del país, asegurando el recaudo de los recursos necesarios para afrontar la actual situación y prevenir el daño social y económico que se pueda derivar de la actual situación.

La DIAN lo invita a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Evite el pago de sanciones e intereses: denuncias penales, reportes negativos y embargos.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Punto de Contacto - División de Gestión de Cobranzas

Cra 6 # 15 – 32 Bogotá, D.C., Colombia

www.dian.gov.co

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales.

PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jfpuertoe@yahoo.com)
Para: aardilau@dian.gov.co, correosp_entrada_bog-imp@dian.gov.co
Fecha: lunes, 18 de julio de 2022, 04:41 p. m. GMT-5

Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con CC 79261094 de Bogotá, AUTORIZADO (según oficio adjunto) por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., donde cursa proceso ejecutivo contra la entidad relacionada en el asunto y a favor del banco Itau Corpbanca Colombia S.A. de la cual soy apoderado, solicito respetuosamente tramitar el estado de cuenta detallado de las obligaciones tributarias en cabeza de la sociedad relacionada en el asunto.

Cabe resaltar, que dicha solicitud fue remitida directamente a ustedes por el mencionado juzgado el pasado 29 de junio por lo cual ya debe haber un trámite al respecto.

El presente correo, es para darle alcance A MI SOLICITUD, según lo informado por el funcionario de atención virtual del día de hoy Lunes 18 de Julio de 2022

Además del estado de cuenta detallado, solicito muy respetuosamente sean expedidos los correspondientes formularios y/o recibos de pago para que la entidad de la cual soy apoderado (Itau Corpbanca Colombia) y en virtud de la autorización a mi dada por autoridad judicial, el banco proceda a realizar los pagos de las acreencias a favor de ustedes dentro del término estipulado por el juzgado.

Ahora, como respuesta al correo por ustedes emitido en el que nos confirman la recepción de la solicitud, y donde nos informan que debemos tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT de la empresa contribuyente informamos que NO contamos con dicho acceso, pues nosotros actuamos ante ustedes por autorización de un Juez de la República y no de la entidad contribuyente directamente. Razón por la cual la información se me puede remitir al correo JFPUERTOEU@YAHOO.COM o en forma personal si así lo consideran.

Este trámite de pago de impuestos es requerido para la aprobación de la adjudicación de un inmueble dentro de un remate de un proceso ejecutivo del banco Itau corpbanca colombia contra la entidad del asunto.

Como soporte de la anterior solicitud, adjunto las piezas procesales del mencionado proceso judicial en el que se le ordena al banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA, en el término de 5 días, hacer el pago de las acreencias la sociedad INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA, tenga pendientes ante la DIAN, y oficio en el cual el juzgado me autoriza para obtener la información y los recibos de pago.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CEL. 3208483624

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 N° 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

-  2017-0165 ITAU INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA RADICACION OFICIOS (1) (1).pdf
519.5KB
-  OFICIO DIAN INMOBILIARIA (2).pdf
1.8MB

2/2

- CEDULA JFPR.pdf
167 KB
- CONSTANCIA RADICACION 2CORREO.pdf
15 KB
- CONSTANCIA RADICACION 1CORREO.pdf
157 KB

Comunicación de radicación 032E2022944528 del 19/07/2022

De: corresp_salida_bog-imp (corresp_salida_bog-imp@dian.gov.co)
Para: jfpuerto@yahoo.com
Fecha: martes, 19 de julio de 2022, 06:31 p. m. GMT-5

Bogotá D.C., 19/07/2022

Señor(a)(es)
INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIO-8 - 8301445602
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de radicación No. 032E2022944528 del 19/07/2022

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su Solicitud ha sido radicada bajo el Radicado VIRTUAL número 032E2022944528 de fecha 19/07/2022 y asignado a la DIVISIÓN DE COBRANZAS -132201274 de la DIRECCION_SECCIONAL_DE_IMPUESTOS_DE_BOGOTA de la UAE - DIAN, y será atendida dentro del término legal vigente, según corresponda.

Por favor recuerde que de conformidad con el Art. 559 del Estatuto Tributario, las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica. Sin embargo, la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del Estatuto Tributario).

Si se trata de una comunicación que requiere presentación personal, dicha presentación se debe realizar en la ventanilla única de correspondencia del GIT de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, ubicada en el piso 1 de la carrera 6 No. 15-32 de Bogotá, que funciona de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Agradecemos no responder a este correo ya que se trata de una respuesta automática.

Con toda atención,

Ventanilla Única de Correspondencia
Grupo Interno de Trabajo de Documentación
División Administrativa y Financiera
JAE DIAN - Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Correo: corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co
Cra. 6 N° 15 - 48 Piso 1 Correspondencia - Bogotá D.C.
<https://www.dian.gov.co/>

2/2

1/2

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

Fw: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jfpuerto@yahoo.com)
Para: dsib_contactocobranzas@dian.gov.co
Fecha: miércoles, 27 de julio de 2022, 09:34 a. m. GMT-5

Buen día.
Reenvio solicitud segun conversacion en reunion virtua que tuvimos hace un momento.

Agradezco su atencion y la respuesta a esta solicitud.

CORDIALMENTE,
JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S
Calle 70 N° 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jfpuerto@yahoo.com)
Para: aardilau@dian.gov.co <aardilau@dian.gov.co>; correspons_entrada_bog-imp@dian.gov.co <correspons_entrada_bog-imp@dian.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de julio de 2022, 04:41:23 p. m. GMT-5
Asunto: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con CC 79261094 de Bogotá, AUTORIZADO (según oficio adjunto) por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., donde cursa proceso ejecutivo contra la entidad relacionada en el asunto y a favor del banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. de la cual soy apoderado, solicito respetuosamente tramitar el estado de cuenta detallado de las obligaciones tributarias en cabeza de la sociedad relacionada en el asunto
Cabe resaltar, que dicha solicitud fue remitida directamente a ustedes por el mencionado juzgado el pasado 29 de junio por lo cual ya debe haber un trámite al respecto.

El presente correo, es para darle alcance A MI SOLICITUD, según lo informado por el funcionario de atención virtual del día de hoy Lunes 18 de Julio de 2022.

Ademas del estado de cuenta detallado, solicito muy respetuosamente sean expedidos los correspondientes formularios y/o recibos de pago para que la entidad de la cual soy apoderado (Itaú Corpbanca Colombia) y en virtud de la autorización a mi dada por autoridad judicial, el banco proceda a realizar los pagos de la acreencias a favor de ustedes dentro del termino estipulado por el juzgado.

Ahora, como respuesta al correo por ustedes emitido en el que nos confirman la recepción de la solicitud, y donde nos informan que debemos tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT de la empresa contribuyente, informamos que NO contamos con dicho acceso, pues nosotros actuamos ante ustedes por autorización de un Juez de la República y no de la entidad contribuyente directamente. Razon por la cual la informacion se me puede remitir al correo JFPUERTOEU@YAHOO.COM o en forma personal si asi lo consideran.

Este trámite de pago de impuestos es requerido para la aprobación de la adjudicación de un inmueble dentro de un remate de un proceso ejecutivo del banco Itaú corpbanca colombia contra la entidad del asunto.

Como soporte de la anterior solicitud, adjunto las piezas procesales del mencionado proceso jurídico en el que se le ordena al banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA, en el término de 5 días, hacer el pago de las acreencias la

2/2

1/2

sociedad INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA, tenga pendientes ante la DIAN, y oficio en el cual el juzgado me autoriza para obtener la información y los recibos de pago.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CEL 3208483624

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 N° 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

2017-0165 ITAU INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA RADICACION OFICIOS (1) (1).pdf
519 KB

OFICIO DIAN INMOBILIARIA (2).pdf
1.9 MB

CEDULA JFPR.pdf
149 KB

CONSTANCIA RADICACION 2CORREO.pdf
109 KB

CONSTANCIA RADICACION 1CORREO.pdf
167 KB

Automatic reply: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: DSIB_CobranzaCobranzas (dsib_contactocobranzas@dian.gov.co)

Para: jpuerto@yaho.com

Fecha: miércoles, 27 de julio de 2022, 09:35 a. m. GMT-5

Apreciado Contribuyente,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

La División de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá informa que, este canal está dispuesto **EXCLUSIVAMENTE** para **recibir respuestas de parte de los contribuyentes, a las solicitudes realizadas por el área de Cobranzas en relación con:**

1. Respuestas de agendamiento, para los trámites de **Información Cobranzas**.
2. Respuestas a comunicados enviados por la entidad como "Invitación al pago"
3. Respuestas a comunicados enviados por la entidad sobre obligaciones Penalizables.

Por lo tanto, si su solicitud es relacionada con los temas anteriormente mencionados, será analizada y de ser procedente se adelantarán los ajustes para que se refleje en los aplicativos informáticos de la entidad, de acuerdo con los soportes aportados por usted.

Si usted realizó el pago de sus obligaciones y es necesario algún ajuste en el sistema, **este se verá reflejado en los próximos meses** en el estado de cuenta de la Obligación Financiera, el cual podrá verificar ingresando a los servicios en línea a través del siguiente enlace: <https://m.usca.dian.gov.co/WebArquitectura/Dell.ccm.faces>, usuarios registrados / menú / Obligación financiera contribuyente.

Si desea conocer su estado de cuenta con la DIAN, su solicitud será dirigida al buzón de correo electrónico: dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co desde donde recibirá respuesta, el cual está destinado exclusivamente para recibir estas solicitudes y enviar los estados de cuenta. Lo invitamos para que las próximas solicitudes de este tipo, pueda dirigirlas directamente al buzón anteriormente citado. Es importante realizar la solicitud desde el correo que registre en el Registro Único Tributario (RUT), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 583 y 849-4 del Estatuto Tributario, el cual será generado a través del Servicio Informático Electrónico de Obligación Financiera y reflejará información tributaria desde el año 2006 y siguientes.

Si requiere información sobre facilidades de pago, lo invitamos a visitar el sitio web de la DIAN: https://www.dian.gov.co/tramites/servicios/Tramites/Impuestos/Facilidades_de_pago/reservado.paginasdefault.aspx

Si requiere enviar su solicitud de facilidad de pago junto con la documentación requerida, su solicitud será dirigida al buzón de correo electrónico: DSIB_Facilidadesdepago@dian.gov.co desde donde recibirá respuesta, el cual está destinado exclusivamente para orientación y revisión de estos documentos. Lo invitamos para que las próximas solicitudes de este tipo, pueda dirigirlas directamente al buzón anteriormente citado.

De otra parte, si requiere radicar alguna petición, queja, reclamo, solicitud o denuncia y pertenece a la Seccional Impuestos de Bogotá, le informamos que de acuerdo a la circular 00008 del 24 de marzo de 2020 la entidad dispuso del correo electrónico: corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co para que, de manera electrónica y sin salir de su casa realice el envío de su correspondencia. Su solicitud será dirigida

2/2

al buzón anteriormente citado para ser canalizada de acuerdo con el protocolo establecido. Lo invitamos para que las próximas solicitudes de este tipo, pueda dirigirlas directamente al buzón anteriormente citado.

Si requiere hablar con un servidor de cobranzas de la Seccional Impuestos de Bogotá, le invitamos a realizar agendamiento web, para que un funcionario pueda contactarse de forma virtual y le brinde orientación. Para agendar su cita puede ingresar al enlace <https://agendamiento.citurno.dian.gov.co/fm/SolicitarNuevaCita.aspx> diligencie sus datos y seleccione punto de contacto cobranzas, tramite: **Información cobranzas**.

Si usted pertenece a una Dirección Seccional diferente o requiere información relacionado a otro tema, por favor comuníquese con nuestro Contact Center en Bogotá a las líneas 3556922 - 3556924 o al chat Dian a través del siguiente enlace <https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

Si presenta una cuenta bancaria con un embargo vigente y desea hacer uso del dinero allí depositado para hacer pago de su deuda con la DIAN, puede ingresar al sitio web: <https://www.dian.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx> donde encontrará el Formato de autorización de aplicación de depósitos judiciales para que sea diligenciado, firmado y enviado al correo corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co.

IMPORTANTE:

El mundo entero afronta actualmente una crisis sanitaria que enfrenta a los gobiernos a la necesidad de disponer de recursos urgentes para fortalecer el sistema de salud pública y para suministrar a los conciudadanos más necesitados herramientas y medios de subsistencia ante la imposibilidad de que ellos generen recursos por sus propios medios. Es el momento de actuar bajo la consciencia de la necesidad de los demás, del sentido solidario que nos recuerda que hoy debemos aportar para después poder recibir los beneficios de una Nación que se sostiene y avanza más allá de las circunstancias que la pandemia del Covid-19 nos pone de presente.

Por este motivo la UAE DIAN sigue adelante en su labor de garantizar el sostenimiento fiscal del país, asegurando el recaudo de los recursos necesarios para afrontar la actual situación y prevenir el daño social y económico que se pueda derivar de la actual situación.

La DIAN lo invita a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Evite el pago de sanciones e intereses; denuncias penales, reportes negativos y embargos

Cordialmente,

Punto de Contacto

División de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Cra 6 # 15 – 32 Bogotá, D.C., Colombia
www.dian.gov.co

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

2/2

Fw: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: Juan Fernando Puerto Rojas (jpuerto@yaho.com)

Para: aardilau@dian.gov.co; correspons_entrada_bog-imp@dian.gov.co; dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co

Cc: gerente@asyrco.com

Fecha: martes, 23 de agosto de 2022, 09:07 a. m. GMT-5

Buenos días,
Desde la última atención no hemos obtenido respuesta de la solicitud anterior (ver cadena de correos). Agradecemos nos informaran si ya se cuenta con respuesta o de que manera proceder para lograr obtener la información.

Quedamos atentos.

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CEL. 3208483624

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 N° 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Fernando Puerto Rojas <jpuerto@yaho.com>

Para: DSIB_CobranzaCobranzas <dsib_contactocobranzas@dian.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022, 09:34:26 a. m. GMT-5

Asunto: Fw: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

Buen día,

Reenvío solicitud según conversación en reunión virtual que tuvimos hace un momento.

Agradezco su atención y la respuesta a esta solicitud.

CORDIALMENTE,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 N° 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cel. 311-2318300 Bogotá

----- Mensaje reenviado -----

De: Juan Fernando Puerto Rojas <jpuerto@yaho.com>

Para: aardilau@dian.gov.co; aardilau@dian.gov.co; correspons_entrada_bog-imp@dian.gov.co

<correspons_entrada_bog-imp@dian.gov.co>

Enviado: lunes, 18 de julio de 2022, 04:41:23 p. m. GMT-5

Asunto: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

Yo, JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con CC 79261094 de Bogotá, AUTORIZADO (según oficio adjunto) por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., doy de curso proceso ejecutivo contra la entidad relacionada en el asunto y a favor del banco Itau Corpbanca

2/2

Colombia S.A. de la cual soy apoderado, solicito respetuosamente tramitar el estado de cuenta detallado de las obligaciones tributarias en cabeza de la sociedad relacionada en el asunto.
Cabe resaltar, que dicha solicitud fue remitida directamente a ustedes por el mencionado juzgado el pasado 29 de junio por lo cual ya debe haber un trámite al respecto.

El presente correo, es para darle alcance A MI SOLICITUD, según lo informado por el funcionario de atención virtual del día de hoy Lunes 18 de Julio de 2022.

Además del estado de cuenta detallado, solicito muy respetuosamente sean expedidos los correspondientes formularios y/o recibos de pago para que la entidad de la cual soy apoderado (Itaú Corpbanca Colombia) y en virtud de la autorización a mi dada por autoridad judicial, el banco proceda a realizar los pagos de las acreencias a favor de ustedes dentro del término estipulado por el juzgado.

Ahora como respuesta al correo por ustedes emitido en el que nos confirman la recepción de la solicitud, y donde nos informan que debemos tener acceso al correo electrónico registrado en el RUT de la empresa contribuyente, informamos que NO contamos con dicho acceso, pues nosotros actuamos ante ustedes por autorización de un Juez de la República y no de la entidad contribuyente directamente. Razon por la cual la información se me puede remitir al correo JFUERTOEU@YAHOO.COM o en forma personal si así lo consideran.

Este trámite de pago de impuestos es requerido para la aprobación de la adjudicación de un inmueble dentro de un remate de un proceso ejecutivo del banco itau corpbanca colombia contra la entidad del asunto.

Como soporte de la anterior solicitud, adjunto las piezas procesales del mencionado proceso jurídico en el que se le ordena al banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA, en el término de 5 días, hacer el pago de las acreencias la sociedad INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA tenga pendientes ante la DIAN, y oficio en el cual el juzgado me autoriza para obtener la información y los recibos de pago.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
CEL 3208433624

ASESORIAS JURIDICAS Y RECAUDOS COMERCIALES ASYRCO S.A.S

Calle 70 Nº 15-07 EDIFICIO CALLE 70 OFICINA 208
Tel. 57+1+ 3000 458/ 466 1315 /Cof. 311-2318300 Bogotá

- 2017-0165 ITAU INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA RADICACION OFICIOS (1) (1).pdf
519,5kB
- OFICIO DIAN INMOBILIARIA (2).pdf
1,45kB
- CEDULA JFPR.pdf
159,1kB
- CONSTANCIA RADICACION 2CORREO.pdf
164,8kB
- CONSTANCIA RADICACION 1CORREO.pdf
167,7kB

Respuesta automática: PQR ESTADO DE CUENTA DETALLADO INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA NIT 830144560-2

De: dsi_bogota_cobranzas (dsi_bogota_cobranzas@dian.gov.co)

Para: jfuertoeu@yahoo.com

Fecha: martes, 23 de agosto de 2022, 09:08 a. m. GMT-5

RESPUESTA AUTOMÁTICA

La División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, informa que este canal está dispuesto **EXCLUSIVAMENTE** para la atención de solicitudes de **Estados de Cuenta** de contribuyentes que se encuentren inscritos en esta Seccional Impuesto de Bogotá. Si usted requiere mayor información, orientación de un tema diferente, o si se encuentra inscrito en otra Dirección Seccional, por favor comuníquese con nuestro Contact Center en Bogotá al teléfono 57(1) 3556922 o al chat institucional en www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx link "Contáctenos", opción "CHAT" o si desea puede agendar una cita a través del sistema de agendamiento web, para que un funcionario pueda contactarse de forma virtual y le brinde orientación. Agende su cita ingresando a <https://agendamientoofdigiturno.dian.gov.co/fm/SolicitarNuevaCita.aspx>. El punto de contacto que deberá seleccionar es **Punto de Contacto Cobranzas**, trámite **Información Cobranzas**.

Recuerde a través del usuario de acceso a los sistemas de información DIAN - Muisca, opción "Consulta de Obligaciones" puede conocer su estado de cuenta.

En el mismo sentido, le comunicamos que hemos recibido su solicitud de Estado de Cuenta. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario, el estado de cuenta será generado a través del Servicio Informático Electrónico de Obligación Financiera al día del envío y reflejará su información tributaria de títulos ejecutivos en firme de las vigencias 2006 y siguientes, de tratarse de títulos en discusión la información puede no estar ajustada. La respuesta será enviada al **correo electrónico registrado en el RUT del contribuyente**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 583 y 849-4 del Estatuto Tributario. Si el RUT del contribuyente no registra un correo electrónico válido, lo deberá actualizar y radicar nuevamente la solicitud.

Recuerde que el estado de cuenta será enviado al correo registrado en el Registro Único Tributario - RUT por reserva de información.

También le informamos, que si necesita información sobre facilidades de pago lo invitamos a visitar el sitio web de la DIAN: https://www.dian.gov.co/tramites/servicios/Tramites_Impuestos/Facilidades_de_pago/Presentacion/Paginas/default.aspx

Si presenta una cuenta bancaria con un embargo vigente y desea hacer uso del dinero allí depositado para hacer pago de su deuda con la DIAN, puede ingresar al sitio web: <https://www.dian.gov.co/Paginas/DepositosJudiciales.aspx> donde encontrará el Formato de autorización de aplicación de depósitos judiciales para que sea diligenciado y enviado respectivamente.

2/2

1/2

De otra parte, si requiere radicar algún tipo de documento le informamos que de acuerdo a la circular 00008 del 24 de marzo de 2020, la entidad dispuso del correo electrónico: corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co para que, de manera electrónica y sin salir de su casa realice el envío de su correspondencia.

IMPORTANTE

El mundo entero afronta actualmente una crisis sanitaria que enfrenta a los gobiernos a la necesidad de disponer de recursos urgentes para fortalecer el sistema de salud pública y para suministrar a los ciudadanos más necesitados herramientas y medios de subsistencia ante la imposibilidad de que ellos generen recursos por sus propios medios. Es el momento de actuar bajo la consciencia de la necesidad de los demás, del sentido solidario que nos recuerda que hoy debemos aportar para después poder recibir los beneficios de una Nación que se sostiene y avanza más allá de las circunstancias que la pandemia del Covid-19 nos pone de presente.

Por este motivo, la UAE DIAN sigue adelante en su labor de garantizar el sostenimiento fiscal del país, asegurando el recaudo de los recursos necesarios para afrontar la actual situación y prevenir el daño social y económico que se pueda derivar de la actual situación.

La DIAN lo invita a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Evite el pago de sanciones e intereses; denuncias penales, reportes negativos y embargos.

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Punto de Contacto - División de Gestión de Cobranzas

Cra 6 # 15 – 32 Bogotá, D.C., Colombia

www.dian.gov.co

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor elimine su solicitud en los citados canales.

2/2

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y personal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A contra **INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA S.A.S EN C.S., SOCIEDAD COLOMBO AMERICANA DE AUDITORES Y GESTORES FISCALES LTDA. Y SAMUEL ORLANDO HUERTAS BACCA**

Expediente No. 2017-0165

Juzgado de Origen: 35 Civil del Circuito

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO DEL 07 DE JULIO DE 2022

JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS, identificado con C.C. 79.261.094 y T.P. 44989, obrando como apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente manifiesto al despacho que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto del 26 de AGOSTO de 2022, mediante el cual DENEGO EL RECURSO DE REPOSICION Y ORDENO CORRER EL TRASLADO DEL TERMINO DE REQUERIMIENTO para acreditar el pago de las obligaciones tributarias adeudadas por la sociedad demandada a la DIAN, impuesto predial y valorización del inmueble en el término de 5 días, so pena de improbar el remate.

Este recurso se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Establece el numeral 4º. Del ARTÍCULO 318 del C.G.P. “El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos”.**
2. En el ULTIMO INCISO de las consideraciones del despacho para denegar el recurso se argumenta: “Sin embargo como quiera que no se efectuó la gestión, pese a que en el expediente obran los montos de la deuda impuestos tanto por Dian como por secretaria de Hacienda. (folio 391-392 y 397 a 398). Este es un hecho nuevo pues los informes aparecieron con posterioridad al auto del 07 de julio de 2022, mediante el cual se requirió a la parte demandante y/o adjudicatario a acreditar el pago de las obligaciones tributarias adeudadas a la DIAN. Además, los mismos se anexaron al expediente cuando este se encontraba al despacho. En efecto se observa lo siguiente:

Folio 391 respuesta de Secretaria de Hacienda: recibido por la oficina de apoyo judicial 18 de julio de 2022

Folio 391 respuesta de secretaria de hacienda anexado al expediente el 27 de julio de 2022

Folio 392 comunicación de la Dian del 28 de julio de 2022

Folio 394 respuesta de la Dian recibida por la oficina de apoyo judicial el 01 de agosto de 2022.

Folio 394 respuesta de la Dian anexada el 03 de agosto de 2022 y pasa AL DESPACHO .

Folio 397 comunicación de la Dian del 08 de agosto de 2022 en la que informa unos saldos

Folio 398 Anotación del recibido de la comunicación de la Dian el 12 de agosto de 2022

Folio 398 comunicación de la Dian del 08 de agosto de 2022 con constancia de haberse anexado al expediente el 17 de agosto de 2022 y pasa al despacho.

Folio 399 comunicación de la Dian del 28 de julio de 2022 con constancia de recibido del 23 de agosto de 2022.

Como quiera que el proceso ingreso al despacho el 27 Jul 2022 y salió el 25 de agosto de 2022 resolviendo el recurso, es evidente señor juez que la información requerida para que el banco demandante procediera a realizar los pagos a las respectivas entidades, solo se conoció por las partes el 26 de agosto del 2022, pues las respuestas fueron anexadas estando el expediente en su despacho por lo que era imposible acceder a la mencionada información.

De otro lado pongo en conocimiento del Despacho que una vez tuve el oficio que me autoriza a solicitar la información acudí ante la DIAN a solicitar la información y hasta la fecha después de cuatro requerimientos esa entidad 1ra 13 de julio, 2da 18 de julio 3ra 27 de julio y la última el 23 de agosto de 2022, hasta la fecha esta entidad NO ME HA SUMINISTRADO la información requerida. (se anexan los correos).

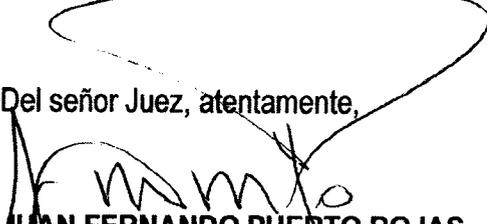
3. De otro lado Pongo de presente al Despacho que la respuesta de la DIAN que obra a folio 397-2 NO ES CLARA pues en el ultimo rublo identificado como FA LO 21-01 aparece un valor que no se puede entender, pues aparecen los siguientes números: 50163.000.
Además en dicha respuesta se advierte que se deben tener en cuenta los intereses causados desde la fecha de vencimiento hasta el día de pago.- Pero no indica cual es la fecha de vencimiento de las obligaciones ni la tasa de interés sobre la cual se deben calcular.
4. Asimismo en la respuesta de la DIAN que obra a folio 399 se certifica que contra la sociedad demandada se adelanta proceso de cobro No 200500667 en cuantía de \$517.659.000 mas los intereses y sanciones que se generen hasta la fecha de pago. Sin embargo no se indican los conceptos por los cuales se adelanta dicho trámite. Tampoco se indica si los valores indicados en el folio 397-2 hacen parte de dicho cobro. Igualmente también adolece de fechas de vencimiento y de tasa de interés a pagar.

Así las cosas, solicito respetuosamente al Despacho:

PRETENSIONES

1. **REVOCAR TOTALMENTE** el auto del 24 de agosto de 2022, mediante el cual se requirió a la parte demandante por el término de 5 días para el pago de las deudas tributarias de la sociedad demandada Sopena de declarar improbadamente el remate.
2. **REQUERIR nuevamente a la DIAN para que informe al despacho y al banco demandante a través del suscrito en forma CLARA E INEQUIVOCA el valor total adeudado, los conceptos de dichas deudas, las fechas de vencimiento de cada una y la tasa de intereses aplicable** para determinar si el banco demandante procede a realizar los pagos y en consecuencia obtener los correspondientes paz y salvos según lo ordenado en la audiencia de remate del pasado 10 de junio de 2022, en un término no inferior a 10 días desde el real acceso a la información solicitada.

Del señor Juez, atentamente,


JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS
C.C. 79.261.094 de Bogotá D.C.
T.P. 44989 del C. S. de la J.
LFCC / JFPR 12-07-2022 C11010

RE: RADICAR MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICIÓN . EXPEDIENTE:
11001310303520170016500. PARTES: ITAU VS INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA
S EN . DI 830144560 20220830

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/08/2022 16:00

Para: juanpuerto.judicial <juanpuerto.judicial@gmail.com>

Buen día

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **29 de agosto**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 035-2017-165 del Juzgado 2°**

JARS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **HAZ CLICK AQUÍ**

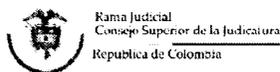
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juan Fernando Puerto Rojas <juanpuerto.judicial@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 9:11

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JUAN FERNANDO PUERTO ROJAS <gerente@asyrco.com>;
dependiente1@asyrco.com <dependiente1@asyrco.com>

Asunto: RADICAR MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICIÓN . EXPEDIENTE: 11001310303520170016500. PARTES:
ITAU VS INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA S EN . DI 830144560 20220830

Reciban un cordial saludo:

Para su respectivo trámite adjunto memorial del siguiente proceso:

Datos del proceso	
Numero expediente	11001310303520170016500
Demandante:	ITAU
Demandado:	INMOBILIARIA LA NUEVA ESTRADA & CIA S

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2022

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Referencia: Proceso EJECUTIVO instaurado por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. contra JOSE ANTONIO TORRES NAVARRO.

Radicado No. 11001310303420150123000

Juzgado de origen 34 Civil del Circuito de Bogotá D. C.

Asunto: Memorial tramite.

CESAR HERNAN SANTOS ROJAS, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.496.301 y Tarjeta Profesional No. 60537 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado judicial de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, (anexo documentos), demandante en el proceso epigrafiado, oportunamente comparezco ante su honorable Despacho con el fin de presentar escrito de apoderamiento e igualmente la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Así las cosas, en forma comedida solicito:

- 1.- Reconocerme personería adjetiva.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso se sirva dar el trámite respectivo corriendo traslado de la liquidación que presento a continuación.

VALOR	\$ 150.000.000
INICIAL	7/12/2016
FINAL	10/08/2022
TASA DE INTERESES	6%
INTERES GENERADO	\$ 51.115.068
CAPITAL + INTERESES	\$ 201.115.068

Atentamente,



CESAR HERNAN SANTOS ROJAS
C.C. No. 19.496.301 de Bogotá
T.P. No. 60537 del C. S de la J.

34

19

RV: MEMORIAL PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO. Radicado. 2015-01230 00 JDO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2

Mar 30/08/2022 12:27

Para: cesasanr@etb.com.co <cesasanr@etb.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 5974-2022, Entidad o Señor(a): CESAR HERNAN SANTOS ROJ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: LIQUIDACIÓN DE CREDITO Y PODER//De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 7:57//SPB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **HAZ CLICK AQUÍ**

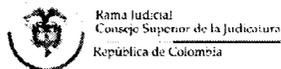
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: **Instructivo**

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 7:57

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO. Radicado. 2015-01230 00 JDO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

De: CESAR HERNAN SANTOS ROJAS <cesasanr@etb.com.co>

Enviado: jueves, 25 de agosto de 2022 11:13 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO. Radicado. 2015-01230 00 JDO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D. C. 25 de agosto de 2022

son 13 folios en total con el poder

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	2015-01230 00 JDO 002
Fecha Recibido	25/08/2022
Número de Folios	13
Quien Recepcionó	[Firma]

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Referencia: Proceso EJECUTIVO instaurado por EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. contra JOSE ANTONIO TORRES NAVARRO.

Radicado No. 11001310303420150123000

Señor Juez.

Mediante el presente y actuando en calidad de apoderado de la parte demandante según documentos adjuntos, me permito allegar el escrito mediante el cual presento la liquidación del crédito dentro del proceso antes referenciado.

Atte,

CESAR HERNAN SANTOS ROJAS
Apoderado Judicial

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09/04/2007 se fija el precepto traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 08/07/2007
 y vence en: 12/09/2007

El secretario _____

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ETB. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad_informatica@etb.com.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information ETB. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at seguridad_informatica@etb.com.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



TIPO	Liquidación de intereses moratorias
PROCESO	19971888800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2007-11-06	2007-11-06	1	31,89	30.000.000,00	30.000.000,00	27.758,15	30.027.758,15	0,00	2.243.023,45	33.240.824,35	0,00	0,00	0,00
2007-11-07	2007-11-30	24	31,89	0,00	30.000.000,00	946.219,69	30.946.219,69	0,00	2.788.844,16	36.788.844,16	0,00	0,00	0,00
2007-12-01	2007-12-31	31	31,89	0,00	30.000.000,00	745.933,77	30.705.933,77	0,00	3.492.377,91	33.492.377,91	0,00	0,00	0,00
2008-01-01	2008-01-31	31	32,75	0,00	30.000.000,00	742.610,63	30.732.610,63	0,00	4.214.368,51	34.214.368,51	0,00	0,00	0,00
2008-02-01	2008-02-28	28	32,75	0,00	30.000.000,00	575.429,27	30.575.429,27	0,00	4.880.911,73	34.855.817,78	0,00	0,00	0,00
2008-03-01	2008-03-31	31	32,75	0,00	30.000.000,00	722.610,90	30.722.610,90	0,00	5.611.828,37	35.611.828,37	0,00	0,00	0,00
2008-04-01	2008-04-30	30	32,86	0,00	30.000.000,00	711.266,26	30.701.266,26	0,00	6.313.056,62	36.313.056,62	0,00	0,00	0,00
2008-05-01	2008-05-31	31	32,86	0,00	30.000.000,00	724.802,53	30.724.802,53	0,00	7.037.869,15	37.037.869,15	0,00	0,00	0,00
2008-06-01	2008-06-30	30	32,86	0,00	30.000.000,00	701.228,29	30.701.228,29	0,00	7.738.887,40	37.738.887,40	0,00	0,00	0,00
2008-07-01	2008-07-31	31	32,27	0,00	30.000.000,00	712.773,52	30.712.773,52	0,00	8.451.665,32	38.451.660,32	0,00	0,00	0,00
2008-08-01	2008-08-31	31	32,27	0,00	30.000.000,00	712.773,52	30.712.773,52	0,00	9.184.434,44	39.184.434,44	0,00	0,00	0,00
2008-09-01	2008-09-30	30	32,27	0,00	30.000.000,00	689.780,83	30.689.780,83	0,00	9.854.215,26	39.854.215,26	0,00	0,00	0,00
2008-10-01	2008-10-31	31	31,53	0,00	30.000.000,00	696.564,26	30.696.564,26	0,00	10.562.779,83	40.562.779,83	0,00	0,00	0,00
2008-11-01	2008-11-30	30	31,53	0,00	30.000.000,00	679.029,93	30.679.029,93	0,00	11.228.818,46	41.228.818,46	0,00	0,00	0,00
2008-12-01	2008-12-31	31	31,53	0,00	30.000.000,00	695.564,26	30.695.564,26	0,00	11.927.373,73	41.927.373,73	0,00	0,00	0,00
2009-01-01	2009-01-31	31	30,71	0,00	30.000.000,00	682.150,48	30.682.150,48	0,00	12.609.864,19	42.609.864,19	0,00	0,00	0,00
2009-02-01	2009-02-28	28	30,71	0,00	30.000.000,00	516.470,09	30.616.470,09	0,00	13.226.364,28	43.226.364,28	0,00	0,00	0,00
2009-03-01	2009-03-31	31	30,71	0,00	30.000.000,00	582.920,48	30.582.920,48	0,00	13.908.584,74	43.908.584,74	0,00	0,00	0,00
2009-04-01	2009-04-30	30	33,42	0,00	30.000.000,00	656.117,31	30.656.117,31	0,00	14.564.002,09	44.564.002,09	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 1/11 - Impreso desde Liquisoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorias
PROCESO	19971888800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2009-05-01	2009-05-31	31	35,42	0,00	30.000.000,00	676.954,09	31.676.954,09	0,00	15.240.995,88	45.240.995,88	0,00	0,00	0,00
2009-06-01	2009-06-30	30	35,42	0,00	30.000.000,00	655.117,34	30.655.117,34	0,00	15.806.074,02	45.806.074,02	0,00	0,00	0,00
2009-07-01	2009-07-31	31	27,98	0,00	30.000.000,00	628.705,67	30.628.705,67	0,00	16.524.774,70	46.524.774,70	0,00	0,00	0,00
2009-08-01	2009-08-31	31	27,98	0,00	30.000.000,00	628.705,67	30.628.705,67	0,00	17.112.475,37	47.112.475,37	0,00	0,00	0,00
2009-09-01	2009-09-30	30	27,06	0,00	30.000.000,00	508.420,51	30.508.420,51	0,00	17.761.895,38	47.761.895,38	0,00	0,00	0,00
2009-10-01	2009-10-31	31	25,00	0,00	30.000.000,00	587.427,19	30.587.427,19	0,00	18.349.322,57	48.349.322,57	0,00	0,00	0,00
2009-11-01	2009-11-30	30	25,52	0,00	30.000.000,00	608.477,93	30.588.477,93	0,00	18.917.800,49	48.917.800,49	0,00	0,00	0,00
2009-12-01	2009-12-31	31	25,52	0,00	30.000.000,00	587.427,16	30.587.427,16	0,00	19.595.227,59	49.595.227,59	0,00	0,00	0,00
2010-01-01	2010-01-31	31	24,21	0,00	30.000.000,00	552.567,52	30.552.567,52	0,00	20.057.795,20	50.057.795,20	0,00	0,00	0,00
2010-02-01	2010-02-28	28	24,21	0,00	30.000.000,00	499.093,24	30.499.093,24	0,00	20.556.988,44	50.556.988,44	0,00	0,00	0,00
2010-03-01	2010-03-31	31	24,21	0,00	30.000.000,00	552.567,52	30.552.567,52	0,00	21.109.456,96	51.109.456,96	0,00	0,00	0,00
2010-04-01	2010-04-30	30	22,97	0,00	30.000.000,00	508.089,54	30.508.089,54	0,00	21.519.344,49	51.519.344,49	0,00	0,00	0,00
2010-05-01	2010-05-31	31	22,97	0,00	30.000.000,00	508.089,54	30.508.089,54	0,00	22.146.229,32	52.146.229,32	0,00	0,00	0,00
2010-06-01	2010-06-30	30	22,97	0,00	30.000.000,00	508.089,54	30.508.089,54	0,00	22.866.117,86	52.866.117,86	0,00	0,00	0,00
2010-07-01	2010-07-31	31	22,41	0,00	30.000.000,00	516.352,24	30.516.352,24	0,00	23.171.470,09	53.171.470,09	0,00	0,00	0,00
2010-08-01	2010-08-31	31	22,41	0,00	30.000.000,00	516.352,24	30.516.352,24	0,00	23.966.822,33	53.966.822,33	0,00	0,00	0,00
2010-09-01	2010-09-30	30	22,41	0,00	30.000.000,00	496.727,97	30.496.727,97	0,00	24.185.550,50	54.185.550,50	0,00	0,00	0,00
2010-10-01	2010-10-31	31	21,52	0,00	30.000.000,00	492.445,01	30.492.445,01	0,00	24.677.996,33	54.677.996,33	0,00	0,00	0,00
2010-11-01	2010-11-30	30	21,52	0,00	30.000.000,00	476.559,70	30.476.559,70	0,00	25.155.595,02	55.155.595,02	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 2/11 - Impreso desde Liquisoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	19971808800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO	INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2010-12-01	2010-12-31	31	21,32	0,00	30.000.000,00	492.445,03	30.492.445,03	0,00	25.047.200,05	55.647.200,05	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-01-01	2011-03-31	31	23,42	0,00	30.000.000,00	536.197,53	30.536.197,53	0,00	26.103.197,58	56.188.197,58	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-02-01	2011-02-28	28	23,42	0,00	30.000.000,00	484.507,44	30.484.507,44	0,00	26.662.505,02	56.662.505,02	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-03-01	2011-03-31	31	23,42	0,00	30.000.000,00	536.197,53	30.536.197,53	0,00	27.203.702,55	57.203.702,55	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-04-01	2011-04-30	30	26,54	0,00	30.000.000,00	560.499,15	30.560.499,15	0,00	27.764.201,70	57.764.201,70	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-05-01	2011-05-31	31	26,34	0,00	30.000.000,00	550.849,13	30.550.849,13	0,00	28.384.090,83	58.384.090,83	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-06-01	2011-06-30	30	26,54	0,00	30.000.000,00	580.499,15	30.580.499,15	0,00	28.964.549,98	58.964.549,98	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-07-01	2011-07-31	31	27,95	0,00	30.000.000,00	628.102,81	30.628.102,81	0,00	29.592.652,69	59.592.652,69	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-08-01	2011-08-31	31	27,95	0,00	30.000.000,00	628.102,81	30.628.102,81	0,00	30.220.755,60	60.220.755,60	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-09-01	2011-09-30	30	27,95	0,00	30.000.000,00	607.841,52	30.607.841,52	0,00	30.876.597,32	60.876.597,32	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-10-01	2011-10-31	31	29,09	0,00	30.000.000,00	650.720,25	30.650.720,25	0,00	31.479.317,61	61.479.317,61	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-11-01	2011-11-30	30	29,09	0,00	30.000.000,00	629.729,32	30.629.729,32	0,00	32.139.046,93	62.139.046,93	0,00	0,00	0,00	0,00
2011-12-01	2011-12-31	31	29,09	0,00	30.000.000,00	650.720,25	30.650.720,25	0,00	32.758.767,22	62.758.767,22	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-01-01	2012-01-31	31	29,88	0,00	30.000.000,00	696.375,35	30.696.375,35	0,00	33.425.142,59	63.425.142,59	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-02-01	2012-02-29	29	29,88	0,00	30.000.000,00	623.383,41	30.623.383,41	0,00	34.049.525,99	64.049.525,99	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-03-01	2012-03-31	31	29,88	0,00	30.000.000,00	666.375,35	30.666.375,35	0,00	34.715.901,36	64.715.901,36	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-04-01	2012-04-30	30	30,78	0,00	30.000.000,00	691.919,18	30.691.919,18	0,00	35.377.820,54	65.377.820,54	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-05-01	2012-05-31	31	30,78	0,00	30.000.000,00	691.919,18	30.691.919,18	0,00	36.061.935,79	66.061.935,79	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-06-01	2012-06-30	30	30,78	0,00	30.000.000,00	691.919,18	30.691.919,18	0,00	36.724.728,85	66.724.728,85	0,00	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 3/11 - Impreso desde Liquisoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	19971808800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{Periodos/DiasPeriodo})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO	INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2012-07-01	2012-07-31	31	31,29	0,00	30.000.000,00	693.907,35	30.693.907,35	0,00	37.479.630,24	67.479.630,24	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-08-01	2012-08-31	31	31,29	0,00	30.000.000,00	693.907,35	30.693.907,35	0,00	38.117.537,59	68.117.537,59	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-09-01	2012-09-30	30	31,29	0,00	30.000.000,00	671.523,25	30.671.523,25	0,00	38.788.060,84	68.788.060,84	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-10-01	2012-10-31	31	31,34	0,00	30.000.000,00	694.781,17	30.694.781,17	0,00	39.477.842,01	69.477.842,01	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-11-01	2012-11-30	30	31,34	0,00	30.000.000,00	672.368,88	30.672.368,88	0,00	40.190.210,89	70.190.210,89	0,00	0,00	0,00	0,00
2012-12-01	2012-12-31	31	31,34	0,00	30.000.000,00	694.781,17	30.694.781,17	0,00	40.884.552,36	70.884.552,36	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-01-01	2013-01-31	31	31,13	0,00	30.000.000,00	680.700,80	30.680.700,80	0,00	41.595.652,88	71.595.652,88	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-02-01	2013-02-28	28	31,13	0,00	30.000.000,00	623.988,79	30.623.988,79	0,00	42.349.551,54	72.349.551,54	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-03-01	2013-03-31	31	31,13	0,00	30.000.000,00	690.700,80	30.690.700,80	0,00	42.850.252,44	72.850.252,44	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-04-01	2013-04-30	30	31,25	0,00	30.000.000,00	670.677,33	30.670.677,33	0,00	43.520.929,77	73.520.929,77	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-05-01	2013-05-31	31	31,25	0,00	30.000.000,00	698.033,24	30.698.033,24	0,00	44.223.063,00	74.223.063,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-06-01	2013-06-30	30	31,25	0,00	30.000.000,00	670.677,33	30.670.677,33	0,00	44.894.640,33	74.894.640,33	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-07-01	2013-07-31	31	30,81	0,00	30.000.000,00	676.713,54	30.676.713,54	0,00	45.520.351,88	75.520.351,88	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-08-01	2013-08-31	31	30,81	0,00	30.000.000,00	676.713,54	30.676.713,54	0,00	46.202.067,42	76.202.067,42	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-09-01	2013-09-30	30	30,81	0,00	30.000.000,00	656.819,56	30.656.819,56	0,00	46.848.886,98	76.848.886,98	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-10-01	2013-10-31	31	29,78	0,00	30.000.000,00	654.313,19	30.654.313,19	0,00	47.542.200,17	77.542.200,17	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-11-01	2013-11-30	30	29,78	0,00	30.000.000,00	642.883,73	30.642.883,73	0,00	48.240.083,90	78.240.083,90	0,00	0,00	0,00	0,00
2013-12-01	2013-12-31	31	29,78	0,00	30.000.000,00	664.313,19	30.664.313,19	0,00	48.942.397,10	78.942.397,10	0,00	0,00	0,00	0,00
2014-01-01	2014-01-31	31	28,48	0,00	30.000.000,00	658.412,12	30.658.412,12	0,00	49.648.906,22	79.648.906,22	0,00	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 4/11 - Impreso desde Liquisoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



9/6

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1997188800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2014-02-01	2014-02-28	28	29.48	0.00	30.000.000.00	584.534.87	30.584.534.87	0.00	50.123.504.33	80.123.504.33	0.00	0.00	0.00
2014-03-01	2014-03-31	31	29.88	0.00	30.000.000.00	668.412.12	30.656.412.12	0.33	50.781.818.10	80.781.818.10	0.00	0.00	0.00
2014-04-01	2014-04-30	30	29.15	0.00	30.000.000.00	536.601.22	30.535.601.22	0.03	51.418.517.37	81.318.517.37	0.00	0.00	0.00
2014-05-01	2014-05-31	31	28.19	0.00	30.000.000.00	457.921.28	30.357.921.28	0.00	52.076.538.63	82.076.538.63	0.00	0.00	0.00
2014-06-01	2014-06-30	30	26.45	0.00	30.000.000.00	336.601.22	30.195.601.22	0.00	52.712.979.83	82.712.979.83	0.00	0.00	0.00
2014-07-01	2014-07-31	31	25.00	0.00	30.000.000.00	249.541.97	30.049.541.97	0.00	53.351.881.82	83.351.881.82	0.00	0.00	0.00
2014-08-01	2014-08-31	31	23.50	0.00	30.000.000.00	189.941.97	29.869.941.97	0.00	53.976.629.79	83.976.629.79	0.00	0.00	0.00
2014-09-01	2014-09-30	30	22.00	0.00	30.000.000.00	148.068.35	29.721.808.35	0.00	54.598.832.14	84.598.832.14	0.00	0.00	0.00
2014-10-01	2014-10-31	31	20.76	0.00	30.000.000.00	111.193.70	29.610.615.05	0.00	55.213.925.84	85.213.925.84	0.00	0.00	0.00
2014-11-01	2014-11-30	30	20.78	0.00	30.000.000.00	112.413.26	29.723.028.32	0.70	55.826.439.10	85.826.439.10	0.00	0.00	0.00
2014-12-01	2014-12-31	31	20.78	0.00	30.000.000.00	114.193.70	29.837.222.02	0.00	56.435.632.80	86.435.632.80	0.00	0.00	0.00
2015-01-01	2015-01-31	31	20.82	0.00	30.000.000.00	116.331.60	29.953.553.62	0.00	57.042.014.40	87.042.014.40	0.00	0.00	0.00
2015-02-01	2015-02-28	28	20.82	0.00	30.000.000.00	112.925.32	29.866.428.94	0.00	57.648.939.72	87.648.939.72	0.00	0.00	0.00
2015-03-01	2015-03-31	31	20.82	0.00	30.000.000.00	115.361.60	29.981.790.54	0.00	58.254.321.32	88.254.321.32	0.00	0.00	0.00
2015-04-01	2015-04-30	30	20.06	0.00	30.000.000.00	105.155.79	29.876.635.75	0.00	58.859.477.11	88.859.477.11	0.00	0.00	0.00
2015-05-01	2015-05-31	31	20.06	0.00	30.000.000.00	107.27.65	29.983.913.40	0.00	59.464.604.76	89.464.604.76	0.00	0.00	0.00
2015-06-01	2015-06-30	30	20.06	0.00	30.000.000.00	109.155.79	30.093.069.19	0.00	60.069.760.55	90.069.760.55	0.00	0.00	0.00
2015-07-01	2015-07-31	31	20.89	0.00	30.000.000.00	116.965.69	30.209.034.88	0.00	60.674.626.24	90.674.626.24	0.00	0.00	0.00
2015-08-01	2015-08-31	31	20.89	0.00	30.000.000.00	118.865.69	30.325.900.57	0.00	61.281.491.82	91.281.491.82	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 5/11 - Impreso desde Lquisoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1997188800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ⁿ (Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2015-09-01	2015-09-30	30	20.89	0.00	30.000.000.00	125.998.05	30.451.022.93	0.00	61.882.490.97	91.882.490.97	0.00	0.00	0.00
2015-10-01	2015-10-31	31	20.00	0.00	30.000.000.00	116.941.37	30.567.964.30	0.00	62.500.432.34	92.500.432.34	0.00	0.00	0.00
2015-11-01	2015-11-30	30	20.00	0.00	30.000.000.00	118.006.39	30.685.970.69	0.00	63.112.441.28	93.112.441.28	0.00	0.00	0.00
2015-12-01	2015-12-31	31	20.00	0.00	30.000.000.00	119.915.67	30.805.886.36	0.00	63.728.357.26	93.728.357.26	0.00	0.00	0.00
2016-01-01	2016-01-31	31	20.82	0.00	30.000.000.00	127.236.15	30.933.122.51	0.00	64.348.493.31	94.348.493.31	0.00	0.00	0.00
2016-02-01	2016-02-29	29	20.82	0.00	30.000.000.00	124.762.78	30.808.359.73	0.00	64.973.256.09	94.973.256.09	0.00	0.00	0.00
2016-03-01	2016-03-31	31	20.82	0.00	30.000.000.00	127.236.15	30.935.595.88	0.00	65.602.492.24	95.602.492.24	0.00	0.00	0.00
2016-04-01	2016-04-30	30	20.81	0.00	30.000.000.00	124.465.17	30.811.130.71	0.00	66.231.627.51	96.231.627.51	0.00	0.00	0.00
2016-05-01	2016-05-31	31	20.81	0.00	30.000.000.00	126.566.01	30.937.706.72	0.00	66.862.793.51	96.862.793.51	0.00	0.00	0.00
2016-06-01	2016-06-30	30	20.51	0.00	30.000.000.00	122.485.17	30.815.221.55	0.00	67.494.018.88	97.494.018.88	0.00	0.00	0.00
2016-07-01	2016-07-31	31	20.51	0.00	30.000.000.00	124.615.72	30.940.837.27	0.00	68.126.134.60	98.126.134.60	0.00	0.00	0.00
2016-08-01	2016-08-31	31	20.51	0.00	30.000.000.00	126.767.22	31.067.604.49	0.00	68.758.251.82	98.758.251.82	0.00	0.00	0.00
2016-09-01	2016-09-30	30	20.51	0.00	30.000.000.00	128.938.76	31.196.543.25	0.00	69.391.369.07	99.391.369.07	0.00	0.00	0.00
2016-10-01	2016-10-31	31	20.51	0.00	30.000.000.00	131.131.64	31.327.674.89	0.00	70.024.480.32	100.024.480.32	0.00	0.00	0.00
2016-11-01	2016-11-30	30	20.51	0.00	30.000.000.00	133.346.40	31.461.021.29	0.00	70.657.591.62	100.657.591.62	0.00	0.00	0.00
2016-12-01	2016-12-31	31	20.51	0.00	30.000.000.00	135.582.64	31.596.603.93	0.00	71.291.703.16	101.291.703.16	0.00	0.00	0.00
2017-01-01	2017-01-31	31	20.51	0.00	30.000.000.00	137.840.96	31.733.444.89	0.00	71.924.814.60	101.924.814.60	0.00	0.00	0.00
2017-02-01	2017-02-28	28	20.51	0.00	30.000.000.00	139.112.53	31.862.557.42	0.00	72.557.926.14	102.557.926.14	0.00	0.00	0.00
2017-03-01	2017-03-31	31	20.51	0.00	30.000.000.00	141.400.58	31.994.958.00	0.00	73.191.037.68	103.191.037.68	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Pagina 6/11 - Impreso desde Lquisoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1997188800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2017-04-01	2017-04-30	30	33,50	0,00	30.000.000,00	712.622,95	30.712.622,95	0,00	75.231.739,17	105.221.739,17	0,00	0,00	0,00
2017-05-01	2017-05-31	31	33,50	0,00	30.000.000,00	736.377,05	30.736.377,05	0,00	75.968.116,22	105.968.116,22	0,00	0,00	0,00
2017-06-01	2017-06-30	30	33,50	0,00	30.000.000,00	712.622,95	30.712.622,95	0,00	75.680.739,18	105.680.739,18	0,00	0,00	0,00
2017-07-01	2017-07-31	31	32,97	0,00	30.000.000,00	726.329,91	30.726.329,91	0,00	77.407.059,19	107.407.059,19	0,00	0,00	0,00
2017-08-01	2017-08-31	31	32,97	0,00	30.000.000,00	728.209,91	30.728.209,91	0,00	78.135.269,20	108.135.269,20	0,00	0,00	0,00
2017-09-01	2017-09-30	30	32,97	0,00	30.000.000,00	722.859,05	30.722.859,05	0,00	77.826.295,25	107.826.295,25	0,00	0,00	0,00
2017-10-01	2017-10-31	31	31,73	0,00	30.000.000,00	702.341,77	30.702.341,77	0,00	77.939.636,52	107.939.636,52	0,00	0,00	0,00
2017-11-01	2017-11-30	30	31,44	0,00	30.000.000,00	674.340,69	30.674.340,69	0,00	69.212.976,90	110.212.976,90	0,00	0,00	0,00
2017-12-01	2017-12-31	31	31,78	0,00	30.000.000,00	691.284,10	30.691.284,10	0,00	80.904.265,00	110.904.265,00	0,00	0,00	0,00
2018-01-01	2018-01-31	31	31,04	0,00	30.000.000,00	668.350,07	30.668.350,07	0,00	81.583.213,08	111.583.213,08	0,00	0,00	0,00
2018-02-01	2018-02-28	28	31,52	0,00	30.000.000,00	630.638,00	30.630.638,00	0,00	82.223.911,68	112.223.911,68	0,00	0,00	0,00
2018-03-01	2018-03-31	31	31,02	0,00	30.000.000,00	688.636,16	30.688.636,16	0,00	82.912.549,84	112.912.549,84	0,00	0,00	0,00
2018-04-01	2018-04-30	30	30,72	0,00	30.000.000,00	693.786,84	30.693.786,84	0,00	83.573.336,68	113.573.336,68	0,00	0,00	0,00
2018-05-01	2018-05-31	31	30,65	0,00	30.000.000,00	691.642,45	30.691.642,45	0,00	84.254.999,13	114.254.999,13	0,00	0,00	0,00
2018-06-01	2018-06-30	30	30,49	0,00	30.000.000,00	695.117,34	30.695.117,34	0,00	84.910.116,48	114.910.116,48	0,00	0,00	0,00
2018-07-01	2018-07-31	31	30,55	0,00	30.000.000,00	699.512,69	30.699.512,69	0,00	85.579.729,02	115.579.729,02	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	29,51	0,00	30.000.000,00	665.969,24	30.665.969,24	0,00	86.246.693,26	116.246.693,26	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	29,72	0,00	30.000.000,00	641.742,65	30.641.742,65	0,00	86.888.435,91	116.888.435,91	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	29,45	0,00	30.000.000,00	657.621,26	30.657.621,26	0,00	87.546.257,18	117.546.257,18	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 7/11 - Impreso desde Lijisofit / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1997188800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-11-01	2018-11-30	30	29,24	0,00	30.000.000,00	632.554,92	30.632.554,92	0,00	87.178.802,15	118.178.802,15	0,00	0,00	0,00
2018-12-01	2018-12-31	31	29,10	0,00	30.000.000,00	651.018,58	30.651.018,58	0,00	88.829.869,66	118.829.869,66	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	30.000.000,00	645.639,64	30.645.639,64	0,00	89.475.769,31	119.475.769,31	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	30.000.000,00	696.028,47	30.696.028,47	0,00	90.069.753,77	120.069.753,77	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	23,06	0,00	30.000.000,00	859.127,66	30.859.127,66	0,00	90.719.921,42	120.719.921,42	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,96	0,00	30.000.000,00	627.721,41	30.627.721,41	0,00	91.347.642,83	121.347.642,83	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	30.000.000,00	649.238,44	30.649.238,44	0,00	91.996.881,27	121.996.881,27	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	30.000.000,00	627.147,42	30.627.147,42	0,00	92.624.028,70	122.624.028,70	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	30.000.000,00	647.439,39	30.647.439,39	0,00	93.271.467,79	123.271.467,79	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	29,98	0,00	30.000.000,00	649.945,45	30.649.945,45	0,00	93.920.133,23	123.920.133,23	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	24,99	0,00	30.000.000,00	627.721,41	30.627.721,41	0,00	94.547.854,64	124.547.854,64	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	30.000.000,00	642.113,58	30.642.113,58	0,00	95.189.998,20	125.189.998,20	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	30.000.000,00	619.585,54	30.619.585,54	0,00	95.809.353,74	125.809.353,74	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	30.000.000,00	636.456,32	30.636.456,32	0,00	96.445.812,06	126.445.812,06	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	30.000.000,00	632.284,33	30.632.284,33	0,00	97.096.096,39	127.096.096,39	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	30.000.000,00	699.574,21	30.699.574,21	0,00	97.871.371,20	127.871.371,20	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	30.000.000,00	657.850,42	30.657.850,42	0,00	98.545.321,62	128.545.321,62	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	30.000.000,00	609.576,56	30.609.576,56	0,00	99.224.098,18	129.224.098,18	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	30.000.000,00	614.816,60	30.614.816,60	0,00	99.939.914,77	129.939.914,77	0,00	0,00	0,00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 8/11 - Impreso desde Lijisofit / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



87

TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	19971698800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BÓTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-03-01	2020-06-30	30	27.18	0.00	30.000.000.00	859.044.34	30.959.044.34	0.00	120.132.809.13	130.132.809.13	0.00	0.00	0.00
2020-07-01	2020-07-31	31	27.18	0.00	30.000.000.00	812.812.48	30.812.812.48	0.00	190.745.671.63	130.745.671.63	0.00	0.00	0.00
2020-08-01	2020-08-31	31	27.44	0.00	30.000.000.00	817.919.86	30.817.919.86	0.00	161.363.591.05	131.363.591.05	0.00	0.00	0.00
2020-09-01	2020-09-30	30	27.53	0.00	30.000.000.00	599.726.54	30.599.726.54	0.00	161.363.591.05	131.363.591.05	0.00	0.00	0.00
2020-10-01	2020-10-31	31	27.14	0.00	30.000.000.00	611.910.19	30.611.910.19	0.00	102.975.229.70	132.575.229.70	0.00	0.00	0.00
2020-11-01	2020-11-30	30	26.76	0.00	30.000.000.00	584.881.60	30.584.881.60	0.00	103.150.117.38	133.150.117.38	0.00	0.00	0.00
2020-12-01	2020-12-31	31	26.19	0.00	30.000.000.00	552.801.15	30.552.801.15	0.00	103.753.000.53	133.753.000.53	0.00	0.00	0.00
2021-01-01	2021-01-31	31	25.98	0.00	30.000.000.00	588.541.74	30.588.541.74	0.00	104.341.642.28	134.341.642.28	0.00	0.00	0.00
2021-02-01	2021-02-28	28	26.31	0.00	30.000.000.00	537.700.72	30.537.700.72	0.00	104.879.342.99	134.879.342.99	0.00	0.00	0.00
2021-03-01	2021-03-31	31	26.12	0.00	30.000.000.00	591.372.35	30.591.372.35	0.00	105.470.715.38	135.470.715.38	0.00	0.00	0.00
2021-04-01	2021-04-30	30	25.67	0.00	30.000.000.00	508.353.51	30.508.353.51	0.00	106.040.074.89	136.040.074.89	0.00	0.00	0.00
2021-05-01	2021-05-31	31	25.83	0.00	30.000.000.00	585.804.27	30.585.804.27	0.00	106.625.679.16	136.625.679.16	0.00	0.00	0.00
2021-06-01	2021-06-30	30	25.02	0.00	30.000.000.00	506.419.87	30.506.419.87	0.00	107.192.099.84	137.192.099.84	0.00	0.00	0.00
2021-07-01	2021-07-31	31	26.77	0.00	30.000.000.00	584.300.27	30.584.300.27	0.00	107.776.487.10	137.776.487.10	0.00	0.00	0.00
2021-08-01	2021-08-31	31	26.88	0.00	30.000.000.00	588.212.05	30.588.212.05	0.00	108.362.395.15	138.362.395.15	0.00	0.00	0.00
2021-09-01	2021-09-30	30	26.79	0.00	30.000.000.00	566.931.28	30.566.931.28	0.00	108.926.930.43	138.926.930.43	0.00	0.00	0.00
2021-10-01	2021-10-31	31	26.82	0.00	30.000.000.00	581.545.73	30.581.545.73	0.00	109.509.676.17	139.509.676.17	0.00	0.00	0.00
2021-11-01	2021-11-30	30	26.91	0.00	30.000.000.00	508.184.50	30.508.184.50	0.00	110.078.060.16	140.078.060.16	0.00	0.00	0.00
2021-12-01	2021-12-31	31	26.19	0.00	30.000.000.00	592.888.15	30.592.888.15	0.00	110.670.943.31	140.670.943.31	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 9/11 - Impreso desde Liquidsoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	19971698800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BÓTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26.49	0.00	30.000.000.00	589.942.26	30.589.942.26	0.00	111.280.830.56	141.280.830.56	0.00	0.00	0.00
2022-02-01	2022-02-28	28	27.49	0.00	30.000.000.00	558.301.56	30.558.301.56	0.00	111.828.282.41	141.828.282.41	0.00	0.00	0.00
2022-03-01	2022-03-31	31	27.71	0.00	30.000.000.00	623.315.75	30.623.315.75	0.00	112.431.568.16	142.431.568.16	0.00	0.00	0.00
2022-04-01	2022-04-30	30	28.58	0.00	30.000.000.00	620.047.69	30.620.047.69	0.00	113.071.645.86	143.071.645.86	0.00	0.00	0.00
2022-05-01	2022-05-31	31	29.87	0.00	30.000.000.00	640.185.07	30.640.185.07	0.00	113.731.825.73	143.731.825.73	0.00	0.00	0.00
2022-06-01	2022-06-30	30	30.83	0.00	30.000.000.00	638.620.60	30.638.620.60	0.00	114.390.350.33	144.390.350.33	0.00	0.00	0.00
2022-07-01	2022-07-31	31	31.92	0.00	30.000.000.00	705.113.71	30.705.113.71	0.00	115.096.634.01	145.096.634.01	0.00	0.00	0.00
2022-08-01	2022-08-31	31	31.82	0.00	30.000.000.00	732.636.45	30.732.636.45	0.00	115.829.456.49	145.829.456.49	0.00	0.00	0.00
2022-09-01	2022-09-05	5	33.75	0.00	30.000.000.00	124.142.53	30.124.142.53	0.00	116.553.542.82	146.553.542.82	0.00	0.00	0.00

Liquidado el Viernes 02 de Septiembre del 2022 - LIQUIDADO EN PESOS COLOMBIANOS - Página 10/11 - Impreso desde Liquidsoft / R&G LEGAL GROUP - Un producto de Alvarez Liquidaciones - Cel. 3133140687



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	1997188800
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO
TASA APLICADA	((1+TasaElectiva) ⁿ (Períodos/DíasPeríodo))-1

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$30.000.000,00
SALDO INTERESES	\$115.953.542,82

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$2.217.865,30
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$2.217.865,30
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$145.953.542,82
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



88

JULIO CESAR RIOS SPEPULVEDA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.- RADICADO No.	1997-18888
ORIGEN	26 CIVIL CIRCUITO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO

JULIO CÉSAR RÍOS SEPÚLVEDA, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente manifiesto al despacho que allego **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con lo señalado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Capital	\$30.000.000,00
Intereses plazo de 06-06-2007 a 06-11-2007	\$ 2.217.865,30
Intereses de mora de 07-11-2007 a 05-09-2022	\$113.735677,52

TOTAL LIQUIDACIÓN **\$145.953.542,82**

Los intereses fueron liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo señalado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, tal y como se observa en las liquidaciones de intereses que apporto junto con el presente escrito, en nueve (09) folios. De igual forma la liquidación se reporta de manera trimestral tal y como certifica los intereses la propia Superintendencia Financiera de Colombia.

De la Señora Juez,

JULIO CÉSAR RÍOS SEPÚLVEDA
C.C. No. 19.154.003 de Bogotá
T.P. No. 47.729 C. S. de la J.

Celular 3103290343
E-mail: jucerise2008@hotmail.com



JULIO CESAR RIOS SPEPULVEDA

ABOGADO

Dirección: Carrera 20 B No.75 A 13 Bogotá D.C.

09

RE: RADICADO No. 1997-18888

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 03/09/2022 17:00

Para: jucerise2008 <jucerise2008@hotmail.com>

Se acusa de recibido, de su memorial remitido el día **2 de septiembre**, en el transcurso del día se verá reflejado en el sistema **Siglo XXI**, lo anterior, dentro del proceso radicado **N° 026-1997-18888 del Juzgado 2°**

SPB

Sin otro particular,

Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: JULIO CESAR RIOS SEPULVEDA <jucerise2008@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 2 de septiembre de 2022 15:29**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO No. 1997-18888**SEÑOR****JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS****BOGOTA D. C.****E. S. D.**

REF.- RADICADO No.	1997-18888
ORIGEN	26 CIVIL CIRCUITO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GABRIEL PINEDA BOTERO
DEMANDADO	JOSE GUILLERMO MORENO

JULIO CÉSAR RÍOS SEPÚLVEDA, reconocido en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, comedidamente manifiesto al despacho que allego memorial **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con lo señalado por el artículo 446 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

JULIO CÉSAR RÍOS SEPÚLVEDA**C.C. No. 19.154.003 de Bogotá****T.P. No. 47.729 C. S. de la J.****Celular 3103290343****E-mail: jucerise2008@hotmail.com****Dirección: Carrera 20 B No.75 A 13 Bogotá D.C.**

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 09 09 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 746 del
C. G. P. el cual corre a partir del 08 09 2021
y vence en: 12 09 2021

El secretario _____